

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA	
	ACTA SESION ORDINARIA 09 DE AGOSTO DE 2022
	1
N° 179-2022 PERIODO 2020-2024	

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°179-2022, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA PERIODO 2020-2024, A LAS DIECISIETE HORAS DEL NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDOS, EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE PAQUERA.

DIRECTORIO PERMANENTE PRESENTE

OCUPANDO SUS CURULES

PRESIDENTE MUNICIPAL

JOSE MILTON HANCOCK PORRAS
(SINDICO PROPIETARIO)

CONCEJALES PROPIETARIOS

JACOB MENDEZ RIVERA
ELSIE GARITA FLORES
CARLOS LUIS RODRÍGUEZ VINDAS
(CURUM 4)

PRESENTES

CONCEJALES SUPLENTE

VICEPRESIDENTA (SINDICA SUPLENTE)
VIRGINIA CALDERON CALDERON
DAMARIS CAJINA URBINA
FRANCISCO BARBOZA JIMÉNEZ

PRESENTES

VICEINTENDENTE MUNICIPAL: JENNY JIMENEZ GONZÁLEZ

ASESORA LEGAL: LANATH CHACON GRANADOS

SECRETARIA DEL CONCEJO: AYERIN VILLALOBOS VÁSQUEZ

AUSENTES

CONCEJAL SUPLENTE: GUSTAVO CUBERO ROJAS

CONCEJAL SUPLENTE: GRISELDA MONTOYA GÓMEZ

CONCEJAL SUPLENTE: YADIRA CASTRO HERNANDEZ

INTENDENTE MUNICIPAL: ULISES GONZALEZ JIMENEZ

Oración: Jenny Jiménez González.

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y Aprobación de Actas
 2. Audiencia y Atención al Publico
 3. Juramentación
 4. Lectura de Correspondencia
 5. Asuntos Varios
 6. Informe de Comisiones
 7. Informe de Intendente
 8. Mociones
 9. Acuerdos
- Cierre de sesión

 Concejo Municipal Distrito Paquera CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA ACTA SESION ORDINARIA 09 DE AGOSTO DE 2022 N° 179-2022 PERIODO 2020-2024 2		
--	--	--

PUBLICO PRESENTE TRANSMITIENDO:

NOMBRE	CÉDULA	ORGANIZACIÓN
Jazmín Montero Sibaja	603820186	Esc. Pánica Dos
Emilce Muñoz Arroyo	602120350	Esc. Pochote
José Bermúdez Chavarría	900430116	Esc. Pochote
Xenia Rodríguez Aguilar	603670102	Esc. Pochote
Juan Miranda Arias	206390289	Esc. Pochote
Margot Obando Carmona	206840357	Esc. Pochote
Jorge Jiménez Obregón	502060010	Esc. Pochote
Lucia Vado Castro	62600043	Esc. Valle Azul
Roger Rodríguez R	501970242	Esc. Valle Azul

El Presidente Municipal, saluda a los presentes y da inicio a la sesión.

MOCION DE ORDEN. El presidente Municipal presenta Moción de orden para alterar el orden del día.

"Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cuatro votos."

UNANIME

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

"ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO".

ARTICULO N.º I
JURAMENTACIÓN.

MOCION DE ORDEN. El presidente Municipal presenta Moción de orden para dar un espacio y realizar la Juramentación de los nuevos miembros de la Junta de Educación de la Escuela de Pochote de Paquera, Puntarenas **"Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cuatro votos."**

INCISO A- Se presenta para la respectiva Juramentación los miembros de la **JUNTA EDUCATIVA DE LA ESCUELA POCHOTE DE PAQUERA.**

NOMBRE	CEDULA
Emilce Muñoz Arroyo	602120350
José Bermúdez Chavarría	900430116
Xenia Rodríguez Aguilar	603670102
Juan Daniel Miranda Arias	206390289
Margot Obando Carmona	206840357

_El Señor Presidente Municipal procede a dar lectura a la Juramentación, Artículo 194 de la Constitución Política:

JURAMENTACION

_ "¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?

Responde: "SI JURO"

_ Si así lo hiciereis, Dios os ayude, y si no El y la Patria os lo demanden".

_ Quedan debidamente juramentados.

Se retiran agradecidos por la atención.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA
09 DE AGOSTO DE 2022

3

N° 179-2022
PERIODO 2020-2024

MOCION DE ORDEN. El presidente Municipal presenta Moción de orden para dar un espacio y realizar la Juramentación de la nueva miembro de la Junta de Educación de la Escuela Pánica Dos de Paquera, Puntarenas **"Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cuatro votos."**

INCISO B- Se presenta para la respectiva Juramentación la miembro de la **JUNTA EDUCATIVA DE LA ESCUELA PANICA DOS DE PAQUERA.**

NOMBRE	CEDULA
Jazmín Montero Sibaja	603820186

_El Señor Presidente Municipal procede a dar lectura a la Juramentación, Artículo 194 de la Constitución Política:

JURAMENTACION

_¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?

Responde: "SI JURO"

_Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no El y la Patria os lo demanden".

_Quedan debidamente juramentados.

Se retiran agradecidos por la atención.

ARTICULO N.º II.

LECTURA Y APROBACION DE ACTAS.

INCISO A - Lectura del Acta de la Sesión Extraordinaria N°177-2022, celebrada el 29 de Julio del 2022. El Presidente Municipal da lectura:

"Se ratifica el Acta N°177-2022, aprobada con cuatro votos".

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO B - Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria N°178-2022, celebrada el 01 de Agosto del 2022. El Presidente Municipal da lectura:

"Se ratifica el Acta N°178-2022, aprobada con cuatro votos".

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO N.º III.

AUDIENCIA Y ATENCIÓN AL PÚBLICO.

EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK TIENE LA PALABRA: La audiencia de hoy es solicitada por la MSc. Lucia Vado Castro, le pido por favor que este ingresando, si tiene el gusto. Buenas tardes, pueden tomar asiento, bienvenidos es un placer tenerla por acá, tenemos un tiempo de 15 minutos.



LA SEÑORA LUCIA VADO TIENE LA PALABRA: Buenas Tardes, muchas gracias por recibirnos hoy traigo al compañero Roger Rodríguez que nos acompaña para exponer un proyecto que tenemos entonces le cedo la palabra a él.

EL SEÑOR ROGER RODRIGUEZ TIENE LA PALABRA: Buenas tardes, primero que nada agradecerles la audiencia y que nos atiendan, yo traigo dos puntitos, uno de la escuela, para todos es de conocimiento que la Escuela de Valle azul ya esta terminada en un 80 %, pero la etapa del gimnasio multiusos no se termino por que el presupuesto no alcanzo, eso es un problema porque, bueno Elsie que es madre de familia sabe que los niños no tienen donde jugar es una escuela muy bonita, está muy detallada y todo, pero los niños tienen que jugar en los pasillos, corredor, al final de la escuela, atrás hay un área que es de la escuela que es donde supuestamente se iba a confeccionar el gimnasio, hasta cuando no lo sabemos, menos ahora con lo que ha pasado con el presupuesto y el asunto de la inundación y los proyectos, entonces lo que queríamos era ver hasta donde la Municipalidad, el Concejo o no se quien, nos podría ayudar con maquinaria seria, con la niveladora mas que todo, no es mucho en realidad lo que hay que hacerle ahí, eso cuanto hicieron el plantel para la construcción esa área quedo ahí, lo que hay que hacer es anivelarla un poquito nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK CONSULTA: Disculpe que lo interrumpa para darle forma a la petición, ¿ya existe el área para el gimnasio?, ¿Hay acceso para la niveladora? ¿Qué tan grande es el área?

EL SEÑOR ROGER RODRIGUEZ RESPONDE: Si ya existe el área y no es muy grande, lo que estamos pidiendo es construir una canchita de futbol 7, la medida de una cancha de futbol 7 es de 50 por 25, no necesita relleno pienso que no conozco mucho de esos temas pero creo que con solo la niveladora, aplanar un toquecito, no ocupa relleno, ese es el primer tema, el segundo sería que tenemos una banda comunal en el pueblo que ha sido un esfuerzo de algunos y a puras actividades hemos mantenido ahí instrumentos que andan en un valor casi de 7, 8 millones de colones, iniciamos anoche con la idea de poder participar en los desfiles del 15 de setiembre y poder participar en los festivales de la luz si este año se da, pero tenemos un inconveniente hay un señor ahí en el pueblo que la verdad es que o nos deja trabajar ya nos va a poner una denuncia y eso que empezamos anoche apenas, por que estamos a un mes del 15 y entonces quería saber que procede o que podría hacer para sacar un permiso, los demás pueblos no sé cómo harán para ensayar porque la buya no la podemos evitar, tampoco es que nos mantenemos 3 horas ahí, ensayamos a un costado de la plaza, este señor siempre se a molestado, incluso hay un local a la par de la Iglesia católica, un saloncito que hay ahí, ahí ensayamos, anoche iniciamos a las 6 de la tarde y a las 7:45 paramos el ensayo, por el tal bullicio a los vecinos pero el señor nos esta dando inconvenientes, entonces quería ver ¿Que procede? o ¿Qué puedo hacer?.



EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK COMENTA: En este caso los actos cívicos son de interés nacional y todo aquello que se va ordenando para bien y en pro para un acto cívico que es la representación máxima, representación de Costa Rica no tiene por que alguien oponerse a esas circunstancias, ahora que en este caso el puede proceder con su demanda porque tiene derecho, pero no significa que esté ha lugar, eso lo regula única y específicamente el ministerio de salud y son las únicas personas competentes que le pueden decir que proceda o no proceda, los decibeles permitidos son 90 yo creo que solo un avión supera los 90, pero yo creo que no habría ningún problema, se me ocurre Lucia ¿porque no ensayan donde va hacer la cancha?

EL SEÑOR ROGER RODRIGUEZ AGREGA: La banda no es de la escuela, es comunal.

LA SEÑOR ELSIE GARITA – CONCEJAL PROPIETARIA TIENE LA PALABRA: Es que, en todo caso, en cualquier parte que se haga de la zona le va a molestar, porque si está en la escuela, si es la plaza, si es el super o si es la iglesia.

EL SEÑOR CARLOS RODRIGUEZ – CONCEJAL PROPIETARIO TIENE LA PALABRA: Buenas tardes a todos, yo recomendaría o surgiría sacar un permiso con la can que es el de la música, se saca un permiso con Don Pérez, ya ustedes con este permiso ahí les dan las pautas entonces ya ahí no habría ningún problema

EL SEÑOR ROGER RODRIGUEZ MENCIONA: Es lo de acá se da mas que todo para los bailes, es lo que tenia entendido de 8 de la noche a 1 de la mañana, yo lo que iba hacer hoy es ir hablar a la guardia, por que yo se que el señor lo que va hacer es llamar el 9 1 1, entonces ellos van a llamar a la fuerza pública.

EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK COMENTA: Sin embargo, yo creo que aquí el problema no es la banda, ni el ruido, el problema es otra cosa pueden tocar allá por curú que estará mal, en este caso la primera ya la vamos arreglar, Doña Jenny nuestra viceintendente presenta aquí la parte de Obras Viales, ella está organizando y es la que tiene el teje y maneje entonces vamos a pedir por medio de un acuerdo Municipal que Doña Jenny pueda proceder porque creo que lo que nos solicita muy amablemente como primera parte es muy fácil de hacer. Como punto número uno se apruebe o se solicita a la administración una colaboración para que se proceda aplanar y preparar el terreno para la Escuela de Valle Azul.

A-1 ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR, SE DISPONE: Como punto número uno se apruebe o se solicita a la administración una colaboración para que se proceda aplanar y preparar el terreno para la Escuela de Valle Azul.

“Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos.”

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.



LA SEÑORA JENNY JIMENEZ - VICEINTENDENTA TIENE LA PALABRA: Buenas tardes, bienvenidos a la Municipalidad, bueno yo no se cuanto urgencia tiene ustedes, en cuanto le podamos colaborar con la niveladora y la compactadora, no se si ustedes tengan un proyecto o no se cuanto les urge, porque también valga la oportunidad y no solo para que ellos sepan si no también la comunidad tengan conocimiento que la niveladora nos esta presentando problemas y el costo de la reparación es muy alta y entonces estamos valorando la posibilidad y estamos en proceso de cotizar cuanto nos puede costar la reparación de la niveladora, eso implica que ahorita no nos podemos comprometer para colaborarles en un corto plazo, estamos considerando que talvez en un mes o dos meses, entonces no sabemos cuanto a ustedes les está urgiendo.

EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK AGREGA: Doña Jenny, perdón que la interrumpa, talvez es importante mencionar que seria bueno que el inspector y el ingeniero fueran a verlo, porque en algunos casos esos trabajos se pueden hacer con un back Hoe y no necesariamente con la niveladora, en algunos casos, por lo menos puede que el back Hoe haga una parte, la más grosera y la niveladora la parte más detallada.

EL SEÑOR ROGER RODRIGUEZ AGREGA: Talvez para mencionarles, a pesar que la plaza de deportes esta a un costado de la escuela, pero la escuela esta cerrada los niños no tienen acceso a la plaza y tenemos 4 años de tener la escuela y 4 años de tener los niños jugando en los pasillos, porque ahí juegan bola y a veces uno se pone incomodo mas cuando llueve y la bola sale, se ensucia y luego la pegan en una pared, pero no podeos quitarles el derecho, porque ellos tienen que jugar, pero tampoco nos urge si para decirles a ustedes lo ocupamos la otra semana, no. Estamos totalmente de acuerdo en las condiciones que esta la niveladora o el equipo e igual podemos esperar un mes, pero que si cuando la niveladora o el equipo este listo que nos en prioridad y nos puedan atender primero.

EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK MENCIONA: Seria buena la inspección porque ellos tienen mejores ideas y hasta pueden recomendar, hasta podría ser que ocupan relleno, no se sabes, vamos a ver, bueno con respecto al punto dos yo creo que no hay mucho que hablar, procedan a como lo han estado haciendo y si en algún momento llega una denuncia o algo yo estoy seguro que eso no va proceder, se los puede decir la Licda. Que es la especialista, se acercan y ella les puede ayudar. Lo que, si va a ocupar la Viceintendencia, es esa petitoria por escrito, porque ella tiene que llevar un registro de las obras, en cuanto la tengan se la pasan.

Se retiran agradecidos por la atención.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA
09 DE AGOSTO DE 2022

7

Nº 179-2022
PERIODO 2020-2024

DA LECTURA EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL A LA
CORRESPONDENCIA.

ARTICULO Nº IV.
LECTURA DE CORRESPONDENCIA

1.- SE CONOCE CORREO ELECTRONICO, de fecha 02 de agosto 2022.
De: Jorge A. Pérez Villareal. **ASUNTO:** Solitud Criterio Asesor.

SE DA LECTURA:

Solicitud criterio asesor

De: Jorge A. Pérez Villareal
Destinatario: Concejo Municipal Distrito Paquera
Cc: Concejo Municipal Distrito Paquera
Fecha: 02/08/2022

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE PAQUERA

Paquera, 02 de agosto de 2022

Licenciado
Glorinda Oviedo Chevarría
Auditora Interna
Municipalidad de Paquerana

Estimado señor/a:

Se le informa que se ha recibido su solicitud de criterio asesor.

Atentamente,

Lic. Jorge Alfredo Pérez Villareal
Cédula de Identidad 612919105
Regidor Municipal de Paquerana

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE PAQUERA	
RECIBIDO SECRETARIA	
Fecha	03/08/2022
Recibido	B. H.
Correspondencia	501179-1022

Paquerana, 02 de agosto del 2022.

Licenciado
Glorinda Oviedo Chevarría
Auditora Interna
Municipalidad de Paquerana

Estimado señor/a:

Primamente, es un gusto saludarla y desearte éxitos por tan importantes labores municipales.

En mi condición de Regidor Municipal y de conformidad con los numerales 21 y 22 inciso D de la Ley General de Control Interno, por este medio solicito criterio sobre la siguiente temática:

Respectivamente en mayo 2022, se modificó el artículo 14 de la Ley número 8422 Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, donde se le devuelve a los Intendentes Municipales, según su profesión liberal.

Dado lo anterior, con el debido respeto, le solicito un criterio asesor en los siguientes términos:

1. Con base en esta reforma, ¿se le puede pagar el rubro salarial de prohibición a los Viceintendentes Municipales?

2. Teniendo en consideración que el salario del intendente o Alcalde, se calcula en el momento de iniciar su gestión y que el mismo es invariable, durante los cuatro años de su nombramiento, ¿se aplicaría en este momento a un Intendente Municipal, para este período constitucional el sueldo o su salario por el subroscado denominado prohibición o entraría a regir a partir del próximo cuatrimestre municipal?

3. Si le respuesta a la interrogante anterior, es positiva, tomando en consideración lo indicado en el artículo 100 del Código Municipal Vigente, ¿se podrían modificar el presupuesto inicial para pagar el rubro de la prohibición al Intendente Municipal?

3. Si le respuesta a la interrogante del punto 2, es negativa, tomando en consideración lo indicado en el artículo 100 y 110 del Código Municipal Vigente, ¿se podrían incluir mediante un presupuesto extraordinario el rubro de la prohibición al Intendente Municipal para proveer con su pago?

De antemano agradezco su colaboración al respecto.

Notificaciones a mi correo electrónico: jorge.perez@paquera.gob.ec

Atentamente,

JORGE ALFREDO PÉREZ VILLAREAL
Cédula de Identidad 612919105

Lic. Jorge Alfredo Pérez Villareal
Cédula de Identidad 612919105

Dr. Luis Miguel Díaz Vega, Presidente Concejo Municipal
Lic. Víctor Carrasco Rivas, Presidente Comité Técnico y Presidencia
Lic. Hedy Vela Barrios, Gerente de Recursos y Patrimonio
Bach. Wilmar Muñoz Argüelles, Abogado Municipal
Concejo Municipal de Paquera

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA
09 DE AGOSTO DE 2022

8

N° 179-2022
PERIODO 2020-2024

EL PRESIDENTE MILTON HANCOCK COMENTA: Esta nota es informativa.

2- SE CONOCE F-PJ-04, OFICIO. De fecha recibido 03 de agosto del 2022, suscrito por MSc. Greivin Chavarría Briones - Director Escuela Julio Acosta García de Paquera. **ASUNTO:** En Concordancia con el artículo 41 y 43 de la ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", Proceso a redimir la propuesta de ternas para conformación de la Junta de educación, para su nombramiento y juramentación ante el consejo municipal. (...)

FECHA: 09 DE JULIO DE 2022 A LAS 17:00 HORAS.

(SE DA LECTURA).



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
ESCUELA JULIO ACOSTA GARCÍA

F-PJ-04

F-PJ-04 Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas
Paquera, 28 de julio del 2022.

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
REGIDOR SECRETARÍA
Fecha: 03 108 12022
Recibido: 023
Correspondencia: 00179-1071

Señores (as)
Concejo Municipal de Paquera.

Estimados (as) señores (as):
En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP, "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas," procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de remplazo Junta de Educación de la Escuela Julio Acosta García, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Jose Alberto Hernández Alvarado	602770510
Anelis Rojas Peralta	603370028
Ingrit González Quirós	602990679

Terna N°2	
Nombre	Cédula
Olga Milena Rodríguez Bravo	503720287
Abigail Redondo González	115510984
Irma Umaña Campos Gutiérrez	603690212

Terna N°3	
Nombre	Cédula
Jose Gutiérrez Sandoval	505780875
Andy Javier Molina Mendoza	604000376
Katherine Valencia Arias	503450572

Terna #4.	
Nombre	Cédula
Marcos Antonio Obregón Montiel	602770294
Alayin Quiros Salazar	111610459
Elizabeth Lopez Alvarez	604240074

Atentamente,

MSc Greivin Chavarría Briones
(Firma y sello del Director del Centro Educativo)

MSc: Orger López Medina
VB. Supervisor





9

N° 179-2022
PERIODO 2020-2024

№ 54

[illegible]

Escuela de la UCA

No. 22

[illegible]

ESTABLISHED 1911

10

N° 58

[illegible]

...CamS



Oficiul Regional de Educație Pitești
Supraveghere Educativă Circula 01
Educația Județului Argeș, 2016

*Anda al apogeu culmei, descoperind lumea la noi.



Lutz Preussner - November 27, 2008

1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 26

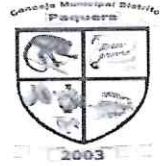
14. Milca Cordero Cisneros: Matemática: Geometría
15. Claudio Soto: Matemática: Geometría: Geometría I
16. Boris Vukobratovic: Matemática: Geometría I
17. Daniel Aguilar: Matemática: Geometría I
18. Kanykova Agilar: Matemática: Geometría I
19. Domingo Nicolás Sánchez: Geometría I
20. Viviani Gudiño: Matemática: Geometría I
21. María del Carmen: Matemática: Geometría I
22. Mónica Blázquez: Matemática: Geometría I
23. Leticia Sandoval: Matemática: Geometría I
24. Karina Sánchez: Matemática: Geometría I
25. Evelyn Soto: Matemática: Geometría I
26. Adela Lugo: Matemática: Geometría I
27. Tania Sánchez: Matemática: Geometría I
28. Jhony Sánchez: Matemática: Geometría I
29. Jhony Sánchez: Matemática: Geometría I
30. Evelyn Soto: Matemática: Geometría I
31. Evelyn Soto: Matemática: Geometría I
32. Evelyn Soto: Matemática: Geometría I
33. Evelyn Soto: Matemática: Geometría I
34. Evelyn Soto: Matemática: Geometría I
35. Evelyn Soto: Matemática: Geometría I
36. Evelyn Soto: Matemática: Geometría I
37. Evelyn Soto: Matemática: Geometría I
38. Evelyn Soto: Matemática: Geometría I
39. Evelyn Soto: Matemática: Geometría I
40. Evelyn Soto: Matemática: Geometría I

[illegible]

Dirección Regional de Educación Peruviana
 Cuzco, Julio Arce 1000
 DIRECCIÓN • CUSCO • 2002
 Teléfono: 261-2047
 e-mail: educacion@regedu.gob.pe
 web: www.regedu.gob.pe

Escaneado con CamScanner

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA 09 DE AGOSTO DE 2022

11

N° 179-2022
PERIODO 2020-2024

DIRECCIÓN EJECUTIVA
REGISTRO MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

UNO LABORAL

COMUNICAR: JORGE DE LA CALLE
 APELLIDOS: GUTIERREZ SANDOVAL
 N° IDENTIFICACION: 00111922
 FECHA DE NACIMIENTO: VEINTIDOS DE AGOSTO DE UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS
 NACIONALIDAD: COSTA RICA
 DOMICILIO: CALLE DE LA TRINIDAD OLTERRA Y SAN JOSE A SANTO DOMINGO
 BLOQUE: VEINTIDOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS A LAS NUEVE DE LA NOCHE
 EMPLEADOR: C/NO. JOTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS
 CERTIFICAR LA AGENCIA DE REGISTRO MUNICIPAL DE LA OFICINA DEL CONCEJO MUNICIPAL AL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DEL REGISTRO Y ARCHIVO MUNICIPAL, LEY N° 4723 QUE LA PERSONA INDICADA:

***EL REGISTRO MUNICIPAL
 VALIDAR PARA EFECTOS LABORALES

RICARDO GONZALEZ CARDOSO
 Jefe
 09/08/2022
 Fecha de esta firma

Identificación: 00111922

FORMULARIO 00000000



Identificación: 2 0576 0875
 Fecha de Emisión: 08/11/2022
 Lugar de Emisión: AGENCIA CLAYTONVILLE SAN JOSE
 Nombre del Emisor: JORGE DE LA CALLE GUTIERREZ SANDOVAL
 Nombre del Empleado: JORGE DE LA CALLE GUTIERREZ SANDOVAL
 Fecha de Emisión: 08/11/2022



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA 09 DE AGOSTO DE 2022

12

Nº 179-2022
PERIODO 2020-2024

CONCEJO MUNICIPAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
REGISTRO JUDICIAL

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

USO LABORAL

NÚMERO: MARCOS ANTONIO
APELLIDOS: OBRERON MONTIEL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 60277004
FECHA DE NACIMIENTO: PRIMERO DE AGOSTO DE UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS
NACIONALIDAD: COSTA RICA
NOMBRE: CORNELIO OBRERON CARRILLO Y JUSTA MONTIEL ALVAREZ
DIRECCIÓN: VENTISiete DE SETIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS A LAS NUEVE HORAS CON CINCUENTA Y DOS MINUTOS
CERTIFICA LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL O JEFA TURNO DE LA OFICINA, CONFORME AL ARTICULO 14 DE LA "LEY DEL REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES", LEY Nº 6722 QUE LA PERSONA INDIKADA:
*****NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES REFERIDOS AL TITULO II DEL ARTICULO 11 DE LA LEY Nº 6722*****

***S TRATAMIENTO
SEGUNDA FOLIA DE REGISTRO
VÁLIDO PARA FOLIOS LABORALES

RECIBIDO OFICINA CAMPOS
JUEZ

JELLO
Folio de identificación



Identificación de Datos: 60277004
Fecha de Nacimiento: 01/08/1976
Lugar de Nacimiento: NO SE PUEDE DETERMINAR
Sexo: M
Nombre de la Madre: JUSTA MONTIEL ALVAREZ
Dirección de la Madre: PAQUERA CAPITAL PAVANARRAS
Identificación: 04/08/2019



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA
09 DE AGOSTO DE 2022

13

Nº 179-2022
PERIODO 2020-2024

BOLETA LECTORA ELECTRONICA
REGISTRO JUDICIAL

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

USO LABORAL

CONDOMINIO: JORGE ALBERTO
APELLIDO: HERNANDEZ ALVARADO
FECHA DE NACIMIENTO: VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS
NACIONALIDAD: COSTA RICA
LUGAR DE NACIMIENTO: JORGE ANSEL HERNANDEZ SUTEN Y IDALY ALVARADO VARGAS
LUGAR DE NACIMIENTO: VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIOCHO A LAS NUEVE HORAS CON
VEINTIUNTO Y CINCO MINUTOS
LA JEFATURA DEL REGISTRO JUDICIAL CERTIFICA CON BASE AL PARRAFO FINAL DE LA REFORMA AL
ARTICULO II DE LA LEY DE REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES N° 6021, QUE LA PERSONA ENCUADRA
*****NO PRESENTA ANTECEDENTES PENALES REGISTRADOS AL FINCA 8) DEL ARTICULO 11 DE LA LEY N° 6021*****

*****FOLIO LECTOR*****
VALIDA POR TRES MESES
VALIDA PARA FOLIOS LABORALES

ENTRADA AL REGISTRO JUDICIAL
JEFATURA DEL REGISTRO JUDICIAL
JEFATURA
BOLETA
Nota de uso laboral

0 0277 0510

JORGE ALBERTO
HERNANDEZ
ALVARADO

0 0277 0510
24 08 2022
JEFATURA CENTRAL PUNTARENAS
JORGE ANSEL HERNANDEZ SUTEN
IDALY ALVARADO VARGAS
PUNTARENAS CENTRAL PUNTARENAS
01 08 2022



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

ACTA SESION ORDINARIA
09 DE AGOSTO DE 2022

14

N° 179-2022
PERIODO 2020-2024

DIRECCION EJECUTIVA
REGISTRO NOTICIAL

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

USO LABORAL	
NOMBRE:	OLGA MILENA
APELLIDOS:	RODRIGUEZ BRAVO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	503720287
FECHA DE NACIMIENTO:	DEZ DE SEPTIEMBRE DE UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE
NACIONALIDAD:	COSTA RICA
SEÑALA EL:	IGNACIO RODRIGUEZ OBANDO Y EVELIANA BRAVO ROSA
ENTRÓ EL:	VEINTISiete DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS A LAS NUEVE HORAS CON CINCUENTA Y TRES MINUTOS

CERTIFICA LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL O JEFAURA DE LA OFICINA, CONFORME AL ARTÍCULO 16 DE LA "LEY DEL REGISTRO Y ARCHIVOS NOTARIALES", LEY N° 6722 QUE LA PERSONA INDICADA:

*****REGISTRA ANTECEDENTES PENALES REFERIDOS AL ÍTEM D) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY N° 6722*****

FIRMA Y SELLO
VERIFICAR POR LOS MÉRITOS
VÁLIDO PARA FINES LABORALES

El señor: IGNACIO OBANDO
C.R.
JULIO
Notario de este letrado



2.1- ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Nombrar nuevos integrantes de la Junta Educación Escuela Julio Acosta García, Paquera, Puntarenas, la cual queda integrada por las siguientes personas:

JUNTA EDUCACION ESCUELA JULIO ACOSTA GARCÍA DE PAQUERA.

NOMBRE	CEDULA
José Alberto Hernández Alvarado	602770510
Olga Milena Rodríguez Bravo	503720287
José Gutiérrez Sandoval	505780875
Marcos Antonio Obregón Montiel	602770294

"Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos. UNANIME."

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA
09 DE AGOSTO DE 2022

15

N° 179-2022
PERIODO 2020-2024

3.- SE CONOCE CORREO ELECTRONICO, de fecha 04 de agosto 2022.
De: Bibian Vargas – ICT. **ASUNTO:** Convocatoria Plataforma zoom en tema Propuesta Reforma Reglamento de Ley N° 7744.

SE DA LECTURA:

Convocatoria plataforma zoom en tema de Propuesta Reforma Reglamento de Ley N 7744

De: BIBIAN VARGAS DE LA CRUZ [Firma] *Traslado Sundicos*
Destinatario: CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE PAQUERA
Cc: CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE PAQUERA
Fecha: 04/08/2022



Objeto: CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACION EN LA REUNION VIRTUAL DE LA COMISION INTERINSTITUCIONAL DE MARINAS Y ATRAQUEZ TURISTICOS (CIMAT) 247-2022, EN EL TEMA DE LA REFORMA AL REGLAMENTO DE LA LEY N° 7744.

Señores señores:

En la fecha 04 de agosto de 2022, a las 10:00 horas, se dio lectura al texto de la convocatoria para la participación en la reunión virtual de la Comisión Interinstitucional de Marinas y Atraque Turísticos (CIMAT) 247-2022, en el tema de la Reforma al Reglamento de la Ley N° 7744.

En la fecha 04 de agosto de 2022,

Señores señores:



CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA RECIBIDO SECRETARIA	
Fecha:	04/08/2022
Recibido:	12:11
Correspondencia:	SDH 179-2022



Comisión Interinstitucional de Marinas y Atraque Turísticos
CIMAT

CIMAT 247-2022
3 de agosto de 2022

Señores Concejo Municipal
Alcaldes, Encargados Zona Marítimo Terrestre, Asesoría Legal

Asunto: Presentación Texto Reforma al Reglamento de la Ley N° 7744.

Estimados señores:

Reciben un cordial saludo de parte de la CIMAT. En seguimiento a la Reforma del Reglamento de la Ley N° 7744 que actualmente se trabaja, se les cursa una invitación a una reunión virtual por medio de zoom para el próximo miércoles 24 de agosto de 2022 de 09:00 a.m. hasta las 11:00 a.m. donde se les presentará los objetivos y detalles de la reforma, a fin que puedan manifestarse en la consulta pública que se realizará por medio de la plataforma SICOPRE del MEFIC.

Para su consideración, además de usted como Alcalde o Alcaldesa y su personal inmediato asesor, deseamos poder contar con la participación de al menos los siguientes encargados: Zona Marítimo Terrestre, Planificación de Construcción, Asesoría Legal y Gestión Ambiental, a quienes se les copia.

Podrá ingresar a la reunión por medio del link:

<https://us02zoom.us/j/1541854787?pwd=OE11bnVJbnpTZWVQV1pEZWVkdjZkdz09>
ZOOM ó por medio del ID de reunión: 852 5438 5478 - Código de acceso: 707204

Favor confirmar su participación a los correos: oscar.villalobos@ciat.pa.cr
francisco.aragon@ciat.pa.cr con copia a bibiana.vargas@ciat.pa.cr

Muy cordialmente,

OSCAR VILLALOBOS
Encargado Zona Marítimo Terrestre
Dirección Ejecutiva CIMAT

FRANCISCO ARAGON
Encargado Zona Marítimo Terrestre
Unidad Técnica CIMAT

C: Concejo Director CIMAT
Expediente Reforma Integral al Reglamento de la Ley N° 7744



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA
09 DE AGOSTO DE 2022

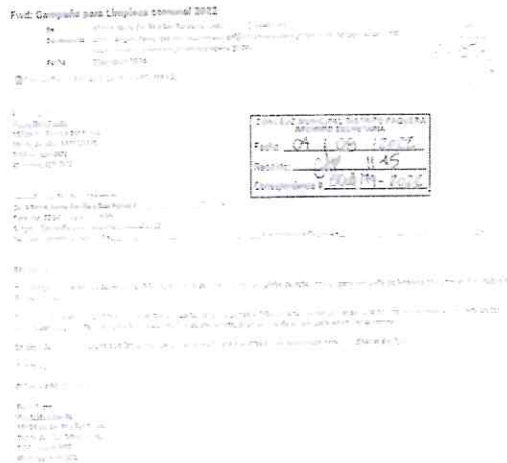
16

N° 179-2022
PERIODO 2020-2024

EL PRESIDENTE MILTON HANCOCK MENCIONA: Se hace un pase a Jurídicos, para ser estudiado en la próxima comisión. Muy importante miércoles 24 de agosto de 2022 a las 9:00 a.m. hasta las 11:00 a.m. para que tomen nota nos va a representar la asesora legal en esa reunión.

4.- SE CONOCE CORREO ELECTRONICO, de fecha 04 de agosto 2022.
De: ASADA Santa Cecilia y San Rafael. **ASUNTO:** Campaña para limpieza comunal 2022.

SE DA LECTURA:



ASOCIACION ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO RURAL
SANTA CECILIA Y SAN RAFAEL DE PAQUERA
CEDULA JURIDICA: 3 002 226643.
Teléfonos: 2200-5472 o 8086-7970.



San Rafael, miércoles 20 de julio 2022.

Consejo Municipal del Distrito de Paquera a

Intendente Wilfredo González

Estimados Señores (as) (lla)

Reciba la presente para saludarle, y de la manera más respetuosa dirigirme para solicitar la colaboración a cargo de viajar en conjunto en el Programa de Limpieza Comunal de Santa Cecilia y San Rafael que se realiza todos los años, para la recolección de desechos en la calle pulcos y además que los vecinos puedan desahucarse del desecho que almacenan en sus hogares.

Cuyo objetivo es elevar parte de los residuos sólidos tradicionales que se producen diariamente por la comunidad, todo se seleccionará según la clasificación respectiva para un mejor proceso de reciclaje.

Como parte de este programa queremos invitar a los Escleros de Santa Cecilia y San Rafael para fortalecer la educación Ambiental en la comunidad estudiantil y ver nuestras calles limpias.

Agradecemos de antemano la colaboración que se nos pueda brindar, esperando una respuesta positiva, para poder coordinar los detalles.

Saludos cordiales,

Atentamente,

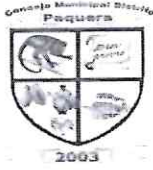
Wendy Moya Gavillo

Administradora de ASADA de Santa Cecilia y San Rafael.



C.c. Archivado.

TEL: 2200-5472 / CORREO ELECTRONICO: hcooper@paquera.pa.gov.cr

		CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
ACTA SESION ORDINARIA 09 DE AGOSTO DE 2022		17
N° 179-2022 PERIODO 2020-2024		

EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK COMENTA: Se realiza un pase a la administración para que analice y de respuesta.

5.- SE CONOCE CORREO ELECTRONICO, de fecha 03 de agosto 2022.
De: Hazel Peralta Martínez. **ASUNTO:** Mesa de Trabajo.

SE DA LECTURA:

Re: MESA DE TRABAJO: PROYECTO DONACION E INSTALACION DE CAMARAS EN SITIOS PUBLICOS DE PAQUERA

De: Jenny Jimenez Gonzalez, Concejo Municipal Distrito Paquera

Destinatario: Hazel Peralta Martinez, Concejo Municipal Distrito Paquera

Co: Concejo Municipal Distrito Paquera

Fecha: 2022-08-03 09:55

El presente correo electrónico es de carácter informativo y no constituye un acto administrativo.

En atención a lo solicitado, se le informa que el proyecto de donación e instalación de cámaras en sitios públicos de Paquera, se encuentra en proceso de análisis y se le informará de los resultados.

Atte: Jenny Jimenez Gonzalez

Concejo Municipal Distrito Paquera

SECRETARIA DE SECCION SECRETARIA

HAZEL PERALTA MARTINEZ

AL SECCION SECRETARIA

Concejo Municipal Distrito Paquera

TEL: 2000-1000000

Jenny Jimenez Gonzalez

Concejo Municipal Distrito Paquera

TEL: 2000-1000000

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
 RECIBIDO SECRETARIA
 Fecha: 03/08/2022
 Recibido: 11:26
 Correspondencia # SC-179-2022

INFORMATIVA.

6.- SE CONOCE CORREO ELECTRONICO, de fecha 05 de agosto 2022.
De: Cemce – Poder Judicial. **ASUNTO:** Notificación Exp:22-016753-0007-CO.

SE DA LECTURA:

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA
09 DE AGOSTO DE 2022

18

N° 179-2022
PERIODO 2020-2024

Sistema de Notificaciones (Exp:22-016753-0007-CO)---GLHD--918e8ad0-9c44-42d7-ad3c-b0df3ba2e65a

De: Concejo Municipal de Distrito de Paquera
Remite: Concejo Municipal de Distrito de Paquera
Destinatario: Concejo Municipal de Distrito de Paquera
Fecha: 08/08/2022
Hora: 10:17

Re: Expediente No. 22-016753-0007-CO

CÓDIGO DE NOTIFICACIÓN

Notificación: CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

No. Expediente: 22-016753-0007-CO, se notifica con copia de la resolución de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en la ciudad de Bogotá, D.C., a las 15 horas del día 08 de agosto de 2022.

Expediente: 22-016753-0007-CO

Forma de Notificación: ELECTRÓNICA

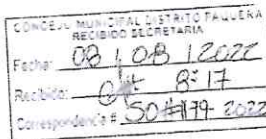
Destinatario: CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

Fecha:

08/08/2022

Se le notifica con copia de la resolución de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en la ciudad de Bogotá, D.C., a las 15 horas del día 08 de agosto de 2022.

Se le notifica con copia de la resolución de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en la ciudad de Bogotá, D.C., a las 15 horas del día 08 de agosto de 2022.



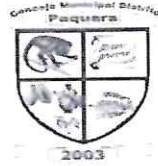
EXPEDIENTE: No. 22-016753-0007-CO
PROCESO: RECURSO DE AMPARO
RECURRENTE: JORGE ALFREDO PÉREZ VILLARREAL
RECURRIDO: CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las quince horas cuarenta y seis minutos del cuatro de agosto de dos mil veintidós.

Visto el recurso de amparo que se tramita en expediente No. 22-016753-0007-CO, interpuesto por JORGE ALFREDO PÉREZ VILLARREAL, cédula de identidad 0602910565, contra el CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA, se resuelve: en los términos de los artículos 43, 44 y 45 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, informe el presidente y la secretaria, ambos del Concejo Municipal de Distrito de Paquera, sobre los hechos alegados por el recurrente, en resumen: en La Gaceta No. 116 de 22 de junio de 2022, se publicó por parte del Concejo Municipal de Distrito de Paquera, la apertura del Proceso de selección concurso público No. AI-005-2022 para el nombramiento del auditor interno. Indica que producto de lo anterior, presentó su postulación el 13 de julio de 2022, cumpliendo los requisitos de ley. Manifiesta que el 26 de julio de 2022, la secretaria del Concejo Municipal de Paquera le envió lo siguiente de manera informal por la vía del correo electrónico: "Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que ya se realizó la REVISIÓN DE LOS CURRICULOS, correspondiente a la Convocatoria al CONCURSO PÚBLICO N° AI-005-2022 DE AUDITOR (A) INTERNO y usted resultó (sic) NO ELEGIBLE, ya que no cumple con los requisitos que se solicitaron en el cartel que se publicó (Tres años de experiencia mínima en el ejercicio de la Auditoría Interna o externa en el sector público o privado. Un año de experiencia en supervisión de personal en Auditoría Interna o externa en el sector público o privado) como lo es la experiencia laboral como auditor. Dar acuse de recibido. Gracias. Saludos Cordiales Ayerín

EXPEDIENTE N° 22-016753-0007-CO

Teléfono: 2249-1500 / 660-SALA-4TA / 660-7712-487 / Fax: 2249-3712 / 2249-1671. Dirección: Alameda, 100 metros al sur de la Iglesia del Templo San José, Barrio de San José, San José, Costa Rica. Correo electrónico: concejo@paquera.cr
Se le notifica con copia de la resolución de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en la ciudad de Bogotá, D.C., a las 15 horas del día 08 de agosto de 2022.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

ACTA SESION ORDINARIA 09 DE AGOSTO DE 2022

19

N° 179-2022
PERIODO 2020-2024

Villalobos Viquez Secretaria Concejo a.t., indica que tal actuación se verificó sin contar con el acuerdo del Concejo Municipal, acto administrativo completamente ilegal dado que, la secretaria del Concejo, según lo estipulado en el numeral 13 inciso F del Código Municipal, no tiene la potestad o atribución para rechazar una oferta en un concurso para nombrar al auditor municipal. Narra que en vista de lo anterior, el 27 de julio de 2022, con el propósito de plantear su defensa ante tal decisión ilegal de excluirlo del concurso externo y siguiendo el debido proceso, le solicitó al presidente y secretaria del Concejo Municipal de Paquera lo siguiente por la vía del correo electrónico: "Por este medio con el debido respeto, en mi condición de postulante del concurso, les solicito copia del expediente administrativo del Proceso de selección concurso público Concurso N° AI-005-2022 para el nombramiento del auditor municipal, con el propósito de ejercer mi derecho constitucional a la defensa, producto del rechazo de mi oferta comunicado por la vía del correo electrónico el día de ayer 26 de julio del 2022. Para lo anterior, se le indica que la señora Ludameth Rojas González portadora de la cédula de identidad número 1-1413-0100, se presentará el próximo viernes 29 de julio a retirar dichas copias, por lo que, en este acto la autorizo. Es relevante indicarles que, de no contar con el acceso al expediente administrativo de inmediato, se estaría violando mi derecho a la defensa y al debido proceso. Notifícanme al correo electrónico: iperezvillalobos@gmail.com". Narra que en respuesta a su solicitud de copia del expediente, el mismo 28 de julio, la secretaria del Concejo le contestó lo siguiente: "Buenos días, en esta etapa del proceso no se puede entregar copias a los oferentes, esto se podrá hacer hasta que finalice el proceso". Agrega que copiosa jurisprudencia constitucional en materia de debido proceso y derecho de defensa, es consensuada en cuanto a que para el pleno ejercicio de esos derechos debe tener la parte investigada la oportunidad de preparar su alegación, lo que incluye necesariamente el acceso a la información y a los antecedentes vinculados con la cuestión de que se trate y se complementa con el

EXPEDIENTE N° 22-01055-0007-00

Teléfono: 2245 1200, 2245 1210, 2245 1220, 2245 1230, 2245 1240, 2245 1250, 2245 1260, 2245 1270, 2245 1280, 2245 1290, 2245 1300, 2245 1310, 2245 1320, 2245 1330, 2245 1340, 2245 1350, 2245 1360, 2245 1370, 2245 1380, 2245 1390, 2245 1400, 2245 1410, 2245 1420, 2245 1430, 2245 1440, 2245 1450, 2245 1460, 2245 1470, 2245 1480, 2245 1490, 2245 1500, 2245 1510, 2245 1520, 2245 1530, 2245 1540, 2245 1550, 2245 1560, 2245 1570, 2245 1580, 2245 1590, 2245 1600, 2245 1610, 2245 1620, 2245 1630, 2245 1640, 2245 1650, 2245 1660, 2245 1670, 2245 1680, 2245 1690, 2245 1700, 2245 1710, 2245 1720, 2245 1730, 2245 1740, 2245 1750, 2245 1760, 2245 1770, 2245 1780, 2245 1790, 2245 1800, 2245 1810, 2245 1820, 2245 1830, 2245 1840, 2245 1850, 2245 1860, 2245 1870, 2245 1880, 2245 1890, 2245 1900, 2245 1910, 2245 1920, 2245 1930, 2245 1940, 2245 1950, 2245 1960, 2245 1970, 2245 1980, 2245 1990, 2245 2000, 2245 2010, 2245 2020, 2245 2030, 2245 2040, 2245 2050, 2245 2060, 2245 2070, 2245 2080, 2245 2090, 2245 2100, 2245 2110, 2245 2120, 2245 2130, 2245 2140, 2245 2150, 2245 2160, 2245 2170, 2245 2180, 2245 2190, 2245 2200, 2245 2210, 2245 2220, 2245 2230, 2245 2240, 2245 2250, 2245 2260, 2245 2270, 2245 2280, 2245 2290, 2245 2300, 2245 2310, 2245 2320, 2245 2330, 2245 2340, 2245 2350, 2245 2360, 2245 2370, 2245 2380, 2245 2390, 2245 2400, 2245 2410, 2245 2420, 2245 2430, 2245 2440, 2245 2450, 2245 2460, 2245 2470, 2245 2480, 2245 2490, 2245 2500, 2245 2510, 2245 2520, 2245 2530, 2245 2540, 2245 2550, 2245 2560, 2245 2570, 2245 2580, 2245 2590, 2245 2600, 2245 2610, 2245 2620, 2245 2630, 2245 2640, 2245 2650, 2245 2660, 2245 2670, 2245 2680, 2245 2690, 2245 2700, 2245 2710, 2245 2720, 2245 2730, 2245 2740, 2245 2750, 2245 2760, 2245 2770, 2245 2780, 2245 2790, 2245 2800, 2245 2810, 2245 2820, 2245 2830, 2245 2840, 2245 2850, 2245 2860, 2245 2870, 2245 2880, 2245 2890, 2245 2900, 2245 2910, 2245 2920, 2245 2930, 2245 2940, 2245 2950, 2245 2960, 2245 2970, 2245 2980, 2245 2990, 2245 3000, 2245 3010, 2245 3020, 2245 3030, 2245 3040, 2245 3050, 2245 3060, 2245 3070, 2245 3080, 2245 3090, 2245 3100, 2245 3110, 2245 3120, 2245 3130, 2245 3140, 2245 3150, 2245 3160, 2245 3170, 2245 3180, 2245 3190, 2245 3200, 2245 3210, 2245 3220, 2245 3230, 2245 3240, 2245 3250, 2245 3260, 2245 3270, 2245 3280, 2245 3290, 2245 3300, 2245 3310, 2245 3320, 2245 3330, 2245 3340, 2245 3350, 2245 3360, 2245 3370, 2245 3380, 2245 3390, 2245 3400, 2245 3410, 2245 3420, 2245 3430, 2245 3440, 2245 3450, 2245 3460, 2245 3470, 2245 3480, 2245 3490, 2245 3500, 2245 3510, 2245 3520, 2245 3530, 2245 3540, 2245 3550, 2245 3560, 2245 3570, 2245 3580, 2245 3590, 2245 3600, 2245 3610, 2245 3620, 2245 3630, 2245 3640, 2245 3650, 2245 3660, 2245 3670, 2245 3680, 2245 3690, 2245 3700, 2245 3710, 2245 3720, 2245 3730, 2245 3740, 2245 3750, 2245 3760, 2245 3770, 2245 3780, 2245 3790, 2245 3800, 2245 3810, 2245 3820, 2245 3830, 2245 3840, 2245 3850, 2245 3860, 2245 3870, 2245 3880, 2245 3890, 2245 3900, 2245 3910, 2245 3920, 2245 3930, 2245 3940, 2245 3950, 2245 3960, 2245 3970, 2245 3980, 2245 3990, 2245 4000, 2245 4010, 2245 4020, 2245 4030, 2245 4040, 2245 4050, 2245 4060, 2245 4070, 2245 4080, 2245 4090, 2245 4100, 2245 4110, 2245 4120, 2245 4130, 2245 4140, 2245 4150, 2245 4160, 2245 4170, 2245 4180, 2245 4190, 2245 4200, 2245 4210, 2245 4220, 2245 4230, 2245 4240, 2245 4250, 2245 4260, 2245 4270, 2245 4280, 2245 4290, 2245 4300, 2245 4310, 2245 4320, 2245 4330, 2245 4340, 2245 4350, 2245 4360, 2245 4370, 2245 4380, 2245 4390, 2245 4400, 2245 4410, 2245 4420, 2245 4430, 2245 4440, 2245 4450, 2245 4460, 2245 4470, 2245 4480, 2245 4490, 2245 4500, 2245 4510, 2245 4520, 2245 4530, 2245 4540, 2245 4550, 2245 4560, 2245 4570, 2245 4580, 2245 4590, 2245 4600, 2245 4610, 2245 4620, 2245 4630, 2245 4640, 2245 4650, 2245 4660, 2245 4670, 2245 4680, 2245 4690, 2245 4700, 2245 4710, 2245 4720, 2245 4730, 2245 4740, 2245 4750, 2245 4760, 2245 4770, 2245 4780, 2245 4790, 2245 4800, 2245 4810, 2245 4820, 2245 4830, 2245 4840, 2245 4850, 2245 4860, 2245 4870, 2245 4880, 2245 4890, 2245 4900, 2245 4910, 2245 4920, 2245 4930, 2245 4940, 2245 4950, 2245 4960, 2245 4970, 2245 4980, 2245 4990, 2245 5000, 2245 5010, 2245 5020, 2245 5030, 2245 5040, 2245 5050, 2245 5060, 2245 5070, 2245 5080, 2245 5090, 2245 5100, 2245 5110, 2245 5120, 2245 5130, 2245 5140, 2245 5150, 2245 5160, 2245 5170, 2245 5180, 2245 5190, 2245 5200, 2245 5210, 2245 5220, 2245 5230, 2245 5240, 2245 5250, 2245 5260, 2245 5270, 2245 5280, 2245 5290, 2245 5300, 2245 5310, 2245 5320, 2245 5330, 2245 5340, 2245 5350, 2245 5360, 2245 5370, 2245 5380, 2245 5390, 2245 5400, 2245 5410, 2245 5420, 2245 5430, 2245 5440, 2245 5450, 2245 5460, 2245 5470, 2245 5480, 2245 5490, 2245 5500, 2245 5510, 2245 5520, 2245 5530, 2245 5540, 2245 5550, 2245 5560, 2245 5570, 2245 5580, 2245 5590, 2245 5600, 2245 5610, 2245 5620, 2245 5630, 2245 5640, 2245 5650, 2245 5660, 2245 5670, 2245 5680, 2245 5690, 2245 5700, 2245 5710, 2245 5720, 2245 5730, 2245 5740, 2245 5750, 2245 5760, 2245 5770, 2245 5780, 2245 5790, 2245 5800, 2245 5810, 2245 5820, 2245 5830, 2245 5840, 2245 5850, 2245 5860, 2245 5870, 2245 5880, 2245 5890, 2245 5900, 2245 5910, 2245 5920, 2245 5930, 2245 5940, 2245 5950, 2245 5960, 2245 5970, 2245 5980, 2245 5990, 2245 6000, 2245 6010, 2245 6020, 2245 6030, 2245 6040, 2245 6050, 2245 6060, 2245 6070, 2245 6080, 2245 6090, 2245 6100, 2245 6110, 2245 6120, 2245 6130, 2245 6140, 2245 6150, 2245 6160, 2245 6170, 2245 6180, 2245 6190, 2245 6200, 2245 6210, 2245 6220, 2245 6230, 2245 6240, 2245 6250, 2245 6260, 2245 6270, 2245 6280, 2245 6290, 2245 6300, 2245 6310, 2245 6320, 2245 6330, 2245 6340, 2245 6350, 2245 6360, 2245 6370, 2245 6380, 2245 6390, 2245 6400, 2245 6410, 2245 6420, 2245 6430, 2245 6440, 2245 6450, 2245 6460, 2245 6470, 2245 6480, 2245 6490, 2245 6500, 2245 6510, 2245 6520, 2245 6530, 2245 6540, 2245 6550, 2245 6560, 2245 6570, 2245 6580, 2245 6590, 2245 6600, 2245 6610, 2245 6620, 2245 6630, 2245 6640, 2245 6650, 2245 6660, 2245 6670, 2245 6680, 2245 6690, 2245 6700, 2245 6710, 2245 6720, 2245 6730, 2245 6740, 2245 6750, 2245 6760, 2245 6770, 2245 6780, 2245 6790, 2245 6800, 2245 6810, 2245 6820, 2245 6830, 2245 6840, 2245 6850, 2245 6860, 2245 6870, 2245 6880, 2245 6890, 2245 6900, 2245 6910, 2245 6920, 2245 6930, 2245 6940, 2245 6950, 2245 6960, 2245 6970, 2245 6980, 2245 6990, 2245 7000, 2245 7010, 2245 7020, 2245 7030, 2245 7040, 2245 7050, 2245 7060, 2245 7070, 2245 7080, 2245 7090, 2245 7100, 2245 7110, 2245 7120, 2245 7130, 2245 7140, 2245 7150, 2245 7160, 2245 7170, 2245 7180, 2245 7190, 2245 7200, 2245 7210, 2245 7220, 2245 7230, 2245 7240, 2245 7250, 2245 7260, 2245 7270, 2245 7280, 2245 7290, 2245 7300, 2245 7310, 2245 7320, 2245 7330, 2245 7340, 2245 7350, 2245 7360, 2245 7370, 2245 7380, 2245 7390, 2245 7400, 2245 7410, 2245 7420, 2245 7430, 2245 7440, 2245 7450, 2245 7460, 2245 7470, 2245 7480, 2245 7490, 2245 7500, 2245 7510, 2245 7520, 2245 7530, 2245 7540, 2245 7550, 2245 7560, 2245 7570, 2245 7580, 2245 7590, 2245 7600, 2245 7610, 2245 7620, 2245 7630, 2245 7640, 2245 7650, 2245 7660, 2245 7670, 2245 7680, 2245 7690, 2245 7700, 2245 7710, 2245 7720, 2245 7730, 2245 7740, 2245 7750, 2245 7760, 2245 7770, 2245 7780, 2245 7790, 2245 7800, 2245 7810, 2245 7820, 2245 7830, 2245 7840, 2245 7850, 2245 7860, 2245 7870, 2245 7880, 2245 7890, 2245 7900, 2245 7910, 2245 7920, 2245 7930, 2245 7940, 2245 7950, 2245 7960, 2245 7970, 2245 7980, 2245 7990, 2245 8000, 2245 8010, 2245 8020, 2245 8030, 2245 8040, 2245 8050, 2245 8060, 2245 8070, 2245 8080, 2245 8090, 2245 8100, 2245 8110, 2245 8120, 2245 8130, 2245 8140, 2245 8150, 2245 8160, 2245 8170, 2245 8180, 2245 8190, 2245 8200, 2245 8210, 2245 8220, 2245 8230, 2245 8240, 2245 8250, 2245 8260, 2245 8270, 2245 8280, 2245 8290, 2245 8300, 2245 8310, 2245 8320, 2245 8330, 2245 8340, 2245 8350, 2245 8360, 2245 8370, 2245 8380, 2245 8390, 2245 8400, 2245 8410, 2245 8420, 2245 8430, 2245 8440, 2245 8450, 2245 8460, 2245 8470, 2245 8480, 2245 8490, 2245 8500, 2245 8510, 2245 8520, 2245 8530, 2245 8540, 2245 8550, 2245 8560, 2245 8570, 2245 8580, 2245 8590, 2245 8600, 2245 8610, 2245 8620, 2245 8630, 2245 8640, 2245 8650, 2245 8660, 2245 8670, 2245 8680, 2245 8690, 2245 8700, 2245 8710, 2245 8720, 2245 8730, 2245 8740, 2245 8750, 2245 8760, 2245 8770, 2245 8780, 2245 8790, 2245 8800, 2245 8810, 2245 8820, 2245 8830, 2245 8840, 2245 8850, 2245 8860, 2245 8870, 2245 8880, 2245 8890, 2245 8900, 2245 8910, 2245 8920, 2245 8930, 2245 8940, 2245 8950, 2245 8960, 2245 8970, 2245 8980, 2245 8990, 2245 9000, 2245 9010, 2245 9020, 2245 9030, 2245 9040, 2245 9050, 2245 9060, 2245 9070, 2245 9080, 2245 9090, 2245 9100, 2245 9110, 2245 9120, 2245 9130, 2245 9140, 2245 9150, 2245 9160, 2245 9170, 2245 9180, 2245 9190, 2245 9200, 2245 9210, 2245 9220, 2245 9230, 2245 9240, 2245 9250, 2245 9260, 2245 9270, 2245 9280, 2245 9290, 2245 9300, 2245 9310, 2245 9320, 2245 9330, 2245 9340, 2245 9350, 2245 9360, 2245 9370, 2245 9380, 2245 9390, 2245 9400, 2245 9410, 2245 9420, 2245 9430, 2245 9440, 2245 9450, 2245 9460, 2245 9470, 2245 9480, 2245 9490, 2245 9500, 2245 9510, 2245 9520, 2245 9530, 2245 9540, 2245 9550, 2245 9560, 2245 9570, 2245 9580, 2245 9590, 2245 9600, 2245 9610, 2245 9620, 2245 9630, 2245 9640, 2245 9650, 2245 9660, 2245 9670, 2245 9680, 2245 9690, 2245 9700, 2245 9710, 2245 9720, 2245 9730, 2245 9740, 2245 9750, 2245 9760, 2245 9770, 2245 9780, 2245 9790, 2245 9800, 2245 9810, 2245 9820, 2245 9830, 2245 9840, 2245 9850, 2245 9860, 2245 9870, 2245 9880, 2245 9890, 2245 9900, 2245 9910, 2245 9920, 2245 9930, 2245 9940, 2245 9950, 2245 9960, 2245 9970, 2245 9980, 2245 9990, 2245 10000, 2245 10010, 2245 10020, 2245 10030, 2245 10040, 2245 10050, 2245 10060, 2245 10070, 2245 10080, 2245 10090, 2245 10100, 2245 10110, 2245 10120, 2245 10130, 2245 10140, 2245 10150, 2245 10160, 2245 10170, 2245 10180, 2245 10190, 2245 10200, 2245 10210, 2245 10220, 2245 10230, 2245 10240, 2245 10250, 2245 10260, 2245 10270, 2245 10280, 2245 10290, 2245 10300, 2245 10310, 2245 10320, 2245 10330, 2245 10340, 2245 10350, 2245 10360, 2245 10370, 2245 10380, 2245 10390, 2245 10400, 2245 10410, 2245 10420, 2245 10430, 2245 10440, 2245 10450, 2245 10460, 2245 10470, 2245 10480, 2245 10490, 2245 10500, 2245 10510, 2245 10520, 2245 10530, 2245 10540, 2245 10550, 2245 10560, 2245 10570, 2245 10580, 2245 10590, 2245 10600, 2245 10610, 2245 10620, 2245 10630, 2245 10640, 2245 10650, 2245 10660, 2245 10670, 2245 10680, 2245 10690, 2245 10700, 2245 10710, 2245 10720, 2245 10730, 2245 10740, 2245 10750, 2245 10760, 2245 10770, 2245 10780, 2245 10790, 2245 10800, 2245 10810, 2245 10820, 2245 10830, 2245 10840, 2245 10850, 2245 10860, 2245 10870, 2245 10880, 2245 10890, 2245 10900, 2245 10910, 2245 10920, 2245 10930, 2245 10940, 2245 10950, 2245 10960, 2245 10970, 2245 10980, 2245 10990, 2245 11000, 2245 11010, 2245 11020, 2245 11030, 2245 11040, 2245 11050, 2245 11060, 2245 11070, 2245 11080, 2245 11090, 2245 11100, 2245 11110, 2245 11120, 2245 11130, 2245 11140, 2245 11150, 2245 11160, 2245 11170, 2245 11180, 2245 11190, 2245 11200, 2245 11210, 2245 11220, 2245 11230, 2245 11240, 2245 11250, 2245 11260, 2245 11270, 2245 11280, 2245 11290, 2245 11300, 2245 11310, 2245 11320, 2245 11330, 2245 11340, 2245 11350, 2245 11360, 2245 11370, 2245 11380, 2245 11390, 2245 11400, 2245 11410, 2245 11420, 2245 11430, 2245 11440, 2245 11450, 2245 11460, 2245 1

20

informes. En cualquiera de los casos, el informe y demás documentos deberán indicar de manera expresa el número de expediente al cual van dirigidos. El o los informes que se rindan por medios electrónicos, deberán consignar la firma del funcionario que lo rinde, ya sea digitalizando el documento físico que contenga su firma, o por medio de la firma digital, según las disposiciones establecidas en la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, No. 8424, a efectos de acreditar la autenticidad de la gestión. Se advierte que los documentos generados electrónicamente o digitalizados que se presenten por el Sistema de Gestión en Línea o por el correo electrónico señalado, no deberán superar los 3 Megabytes. Se advierte a los recurridos que solamente se les notificarán las resoluciones futuras si señalan número de fax si lo tuvieran o, en su defecto casa u oficina, dentro del perímetro judicial de esta Sala, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 34 de la Ley de Notificaciones Judiciales, o, igualmente, los recurridos podrán señalar para dichos efectos una dirección de correo electrónico o cualquier otro medio tecnológico que permita el acto de comunicación, siempre y cuando haya solicitado de previo a ello la acreditación de esos medios para que se realice su notificación (artículos 18, 34 y 39 de la referida Ley de Notificaciones Judiciales). Para notificar al presidente y a la secretaria, ambos del Concejo Municipal de Distrito de Paqueta se comisiona a la OFICINA DE COMUNICACIONES JUDICIALES DE CÓBANO, despacho al que se hará llegar la comisión por medio del sistema de fax. Esta autoridad deberá practicar la notificación correspondiente dentro del plazo de CINCO DÍAS contados a partir de la recepción de los documentos, bajo apercibimiento de incurrir en responsabilidad por desobediencia a la autoridad. Se le advierte a la autoridad comisionada, que deberá remitir copia del mandamiento debidamente diligenciado al fax número 2295-2712 o al correo electrónico: informes-sc@poder-judicial-gcr, ambos de esta Sala y los documentos originales por medio de correo certificado o cualquier otro medio que garantice su pronta recepción en este

EXPERIMENT N° 23.016753.6047-CD

Teléfono: 2245 1400. 3000 SAIA. 474 (444) 7125 (4). Fax: 2245 1741 / 2245-1625. Dirección electrónica: www.pdta.es
 Jefe de grupo: Carlos Rodríguez, Domicilio: Barrio de San Carlos, Madrid 10 y 11. Calle de la Iglesia del Purgatorio, 10 y 11. Dirección de correo electrónico: carlos.rodriguez@pdta.es
 Jefe de grupo: Subdirector: ERIK OCHOA SANCHEZ de la Cruz, 10 y 11. Calle de la Iglesia del Purgatorio, 10 y 11. Dirección de correo electrónico: erik.ochoa@pdta.es

Despacho. Notifíquese. Expidase la comisión correspondiente. Para la tramitación de este recurso se designa instructor al magistrado Paul Rueda Leal, a quien por turno corresponde.-


FERNANDO CASTILLO VIQUEZ - PRESIDENTE

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA
09 DE AGOSTO DE 2022

21

N° 179-2022
PERIODO 2020-2024

6.1- ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Hacer un pase al Departamento de Jurídicos para que se analizado y respondido en tiempo y forma.

"Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos."

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

7.- SE CONOCE CARTA, de fecha 08 de agosto 2022. **De:** Msc. Deinis Molina Pérez. **ASUNTO:** Integración de la señora Elisabeth Aubert, a la comisión entre la UNOPS y la Municipalidad.

SE DA LECTURA:

Asociación de desarrollo específica para las
juventudes de Paquera -
ADEJ paquera

Paquera, el 08 de agosto del 2022

oficio ADEJ 12-2022

Señores
Concejo municipal
Municipalidad de Paquera

Estimados señores,

La presente es para saludarle y a la desearle éxito en sus labores. En base al acuerdo del concejo municipal del 22 de abril del 2022 que da apoyo a la ADEJ PAQUERA para la participación al programa ECOMUNIDAD de DINADECO y la firma del memorando acordado por el concejo municipal el 18 de marzo del 2022 con la oficina de naciones unidas para proyectos sobre el manejo de los desechos sólidos y en el acuerdo n 5 del artículo 6 de la sesión 05-2022 del 7 de agosto del 2022, que dice textualmente:

se toma acuerdo nombrar a la señora Elisabeth Aubert cedula 125000089726 para integrar la comisión de residuos sólidos en la municipalidad de paquera del proyecto con la UNOPS.

Por lo tanto, se solicita la integración de la señora Elisabeth Aubert, cedula 125000089726, en la comisión de gestión de residuos sólidos de la municipalidad del proyecto con la UNOPS.

Agradecemos su colaboración
Quedamos a la orden
Atentamente

Msc Deinis molina perez
Cedula 6025005594
Presidente ADEJ PAQUERA

Para notificación :asociacionadejpaquera@gmail.com

ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICA PARA LAS JUVENTUDES DEL DISTRITO DE PAQUERA
Cedula jurídica 3-002-852113 email: asociacionadejpaquera@gmail.com

EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK COMENTA: Se hace un pase a la administración.



ACTA SESION ORDINARIA
09 DE AGOSTO DE 2022

22

N° 179-2022
PERIODO 2020-2024

8.- SE CONOCE CARTA, de fecha 08 de agosto 2022. **De:** Msc. Deinis Molina Pérez. **ASUNTO:** Solicitud de espacio para realizar aulas para la enseñanza.

SE DA LECTURA:

Asociación de desarrollo específica para las
juventudes de Paquera -
ADEJ paquera

oficio ADEJ 13-2022

Paquera, el 08 de agosto del 2022

Señores
Concejo municipal
Municipalidad de Paquera

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
RECIBIDO SECRETARIA
Fecha: 08/08/2022
Recibido: 1:47
Correspondencia # 80#179-2022

Asociación de Desarrollo
Juventudes
Paquera

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE PAQUERA
C.M. 3-007-310005
PAQUERA

Estimados señores,

La presente es para saludarlo y a la desearte éxito en sus labores. Como organización comunal, nos dimos cuenta de una gran necesidad de espacio para recibir cursos de diferentes instituciones de enseñanzas como la UNED, EL INA, UNIVERSIDADES, sin embargo, Paquera no tiene espacio para eso. También nos dimos cuenta que existe un terreno sin escritura y sin dueño, ubicado detrás del MAG de 2000 m2, lo que podría ser una solución para construir aulas para enseñanzas. Por lo tanto, en la sesión 05-2022, artículo 11 acuerdo 13 dice textualmente:

"se toma acuerdo enviar nota a la municipalidad para las gestiones correspondientes para que la asociación pueda realizar las construcciones correspondientes"

por lo tanto, solicitamos a la municipalidad hacer las gestiones necesarias para que la asociación pueda construir aulas para enseñanzas.

Agradecemos su colaboración

Quedamos a la orden

Atentamente

Msc Deinis molina perez
Cedula 6025005594
Presidente ADEJ PAQUERA

Para notificación: asociacionadejpaquera@gmail.com

ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICA PARA LAS JUVENTUDES DEL DISTRITO DE PAQUERA
Cedula jurídica 3-002-852113 email: asociacionadejpaquera@gmail.com

EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK COMENTA: Se hace un pase a la administración.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA
09 DE AGOSTO DE 2022

23

N° 179-2022
PERIODO 2020-2024

9.- SE CONOCE CARTA, de fecha 08 de agosto 2022. **De:** Rodolfo Quirós Altamirano. **ASUNTO:** Solicitud de balones y uniformes para niños.

SE DA LECTURA:

Paquera, el 8 de agosto del 2022

Concejo municipal

Ulises Gonzalez

Municipalidad de Paquera

Estimados señores

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
RECIBIDO SECRETARIA
Fecha: 08/08/2022
Recibido: [Signature] 156
Correspondencia: 30#179-2022

La presente es para saludarle y a la vez desearle éxitos en sus labores. La siguiente es para solicitar la colaboración de parte del comité de deportes a la escuelita de futbol peninsular paquera, con el aporte de 10 balones y 2 juegos de uniformes. ✓

La escuela cuenta como unos 70 niños en diferentes categorías.

Agradezco su colaboración para la promoción del deporte y el bien estar de los niños. ✓

Atentamente

[Signature]

Rodolfo Quirós Altamirano

Cedula 5-0232-09

Para notificaciones : celular 88407793

EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK COMENTA: Se hace un pase a la administración.

10.- SE CONOCE CARTA, de fecha 05 de agosto 2022. **De:** Asociación Rio Grande, Paquera. **ASUNTO:** Recordatorio próxima fecha de fiestas cívicas.

SE DA LECTURA:

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA
09 DE AGOSTO DE 2022

24

N° 179-2022
PERIODO 2020-2024

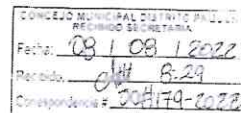
ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RIO GRANDE DE PAQUERA, PUNTARENAS
Cédula Jurídica 3-002-640275
SECRETARÍA



Rio Grande Paquera, 09 de agosto del 2022

Oficio ADIRP-054-2022

Señores:
Consejo Municipal de Paquera
Intendencia Paquera- Puntarenas.



Estimados señores (as):

Para su conocimiento y fines consecuentes, por este medio nos permitimos comunicar lo dispuesto por la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Río Grande de Paquera, Puntarenas, en la Sesión Extraordinaria Número 054 - 2022, celebrada el 22 de marzo del 2022, Artículo 3, Control de Acuerdos, inciso A, que dice así:

Según lo acordado por la Junta Directiva de la A.D.I de Río Grande de Paquera, se acordó de realizar las fiestas cívicas 2023, en Río Grande, los días 12,13,14, 15 y 16 de enero del 2023. Quedando pendiente dicha documentación, para la aprobación de los permisos, esto es un recordatorio para que en esa semana no se den permisos por dicho motivo.

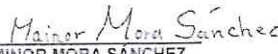
Notificaciones al correo electrónico: adirgrandepaquera@gmail.com o al teléfono 66120284

Se aprobó con seis votos de manera unánime por los directivos presentes, LIGIA MARIA GARCIA SANCHEZ, FRANCISCO JIMENEZ VALVERDE, MINOR MORA SANCHEZ y GLADYS MONTIEL MONTIEL, EMILCE CARBALLOALVARADO, JUAN CARLOS OBREGON MONTIEL. Notifíquese.

Atentamente,


LIC. FRANCISCO JIMENEZ VALVERDE
Cédula 6-0250-0091
Secretario ADI Río Grande

C.C. Archivo


MINOR MORA SANCHEZ
Cédula 2-6650-0497
Presidente ADI Río Grande



INFORMATIVA.

11.- SE CONOCE CARTA, De: Luis Rodríguez Castro. **ASUNTO:** Oposición a gestión de medida de lote en la ZMT en el sector de Playa Pájaros.

SE DA LECTURA:



ACTA SESION ORDINARIA
09 DE AGOSTO DE 2022

25

N° 179-2022
PERIODO 2020-2024

**OPOSICIÓN A GESTIÓN DE MEDIDA DE LOTE EN LA ZMT
EN EL SECTOR DE PLAYA PÁJAROS**



Señores:

Concejo Municipal de Paquera, Comisión de Zona Marítima Terrestre, Lic. Ullanes González Jiménez – Intendente Municipal. El suscrito LUIS RODRÍGUEZ CASTRO cedula 9-0272-0050, en mi condición de afectado directo, en calidad de agricultor y beneficiario con Uso de Suelo en el sector de Playa Pájaros de Río grande de Paquera sobre un terreno con una medida de 2613 m2 en cual se encuentra al día con el pago de los respectivos impuestos de canon municipal.

Me presento ante, esta autoridad del Concejo Municipal de Distrito de Paquera, Intendencia Municipal, Comisión de Zona Marítima Terrestre, Concejo Municipal, a denunciar la invasión a mi propiedad de ZMT, siendo que en días anteriores, me encontré una colocación de cintas de medición lo cual evidentemente me preocupó, al presentarme al municipio se me indicó se trataba de un trabajo que está realizando el Concejo Municipal de Paquera de demarcación en la zona Marítima Terrestre en el Sector de Playa Pájaros en las colindancias con las propiedades de la Asociación de desarrollo Integral de Río Grande.

Considero que la afectación es directa al suscrito, por fundamentarse en actos carentes de razonabilidad, imparcialidad y objetividad, ya que como expondré mas adelante el lote medido que se pretende dar en uso de suelo no tiene acceso por ningún medio, se trata de una terraza que para poder habilitarse afectaría seriamente mi propiedad o la de la Asociación Integral de Río Grande.

No está demás indicar, que esta propiedad la hemos tenido en posesión durante más de 30 años, siendo antes propiedad de IDA y dada para su explotación a mi suegro Sr. Viaslas Préndes Madrugal, en días anteriores al INDER MEDIANTE UNA MEDICIÓN, nos demarcó la ZMT y la Propiedad Privada, indicándonos que la ZMT

la deberíamos solicitar al Concejo Municipal de Paquera, gestión que hemos venido realizando de acuerdo con nuestras posibilidades económicas. Ya que como ustedes saben soy una persona de escasos recursos económicos por mi condición de agricultor, tenía toda la intención de solicitar esta propiedad en los próximos días, para ello estaba recolectando los recursos para el pago del Ingeniero y la presentación formal al Concejo Municipal de Paquera.

Considero, Que nos existe el derecho de solicitar al terreno descrito por par parte todo el que tenga interés legítimo u un derecho subjetivo que pueda resultar directamente afectado, entonces por un principio de justicia, igualdad y oportunidad, les solicito abordar y comprobar la manifestado por este servidor, lo cual no es un asunto de ocurrencia, sino más bien obedece a un derecho de justicia, en estos terrenos han sido siempre trabajados por mi persona, como se puede comprobar también con el testimonio del INDER Y maderas sembradas y cuidadas por el suscrito.

En resumen, al suscrito se va en la obligación de plantear la siguiente interrogante a la vez que manifesté mi interés de abordar dicho terreno y pagar al municipio lo que estime pertinente.

• Pretensión.

solicito al Concejo Municipal lo siguiente.

1. Certificar si el Concejo Municipal se encuentra realizando un trabajo de demarcación en la Zona Marítima Terrestre en el sector de Playa Pájaros.
2. Indicar si existe alguna gestión sobre dicho terreno, de ser afirmativo solicito copia del expediente iniciado.
3. Solicito una inspección en el campo con el fin de ampliar lo manifestado por el suscrito.
4. Se me otorgue el visto bueno para iniciar la incorporación del terreno descrito a mi uso de suelo actual.
1. Pruebas.



ACTA SESION ORDINARIA
09 DE AGOSTO DE 2022

26

N° 179-2022
PERIODO 2020-2024

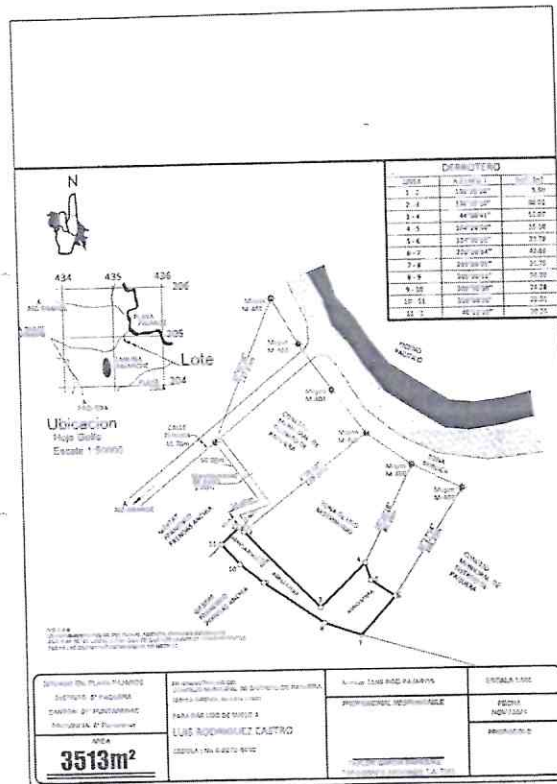
1. Gestión Presentada por este servidor Ante el Concejo Municipal de Paquera y aprobación de permiso de Uso de Suelo inicial.
2. Testigos de la Zona, Testimonio de funcionarios del INDER, en caso de ser necesario.
3. Solicitud de inspección de campo.

II. Notificaciones. lsrodriguezcastro@gmail.com

Paquera de Puntarenas- 09 de agosto 2022.

En espera de una pronta respuesta se suscribe.

Luis Rodríguez Castro
LUIS RODRÍGUEZ CASTRO
cadula 8.0272-0630



11.1- ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Solicito se haga un pase al Departamento de ZMT, para análisis lo más antes posible.

"Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos."

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA
09 DE AGOSTO DE 2022

27

N° 179-2022
PERIODO 2020-2024

12.- SE CONOCE CORREO ELECTRONICO, De: Jorge A. Pérez Villareal.
ASUNTO: Recurso de revocatoria con apelación.

SE DA LECTURA:

Recurso de revocatoria con apelación

De: Jorge A. Pérez Villareal, ciudadano de la ciudad de Paquera, en su condición de postulante al proceso de selección concurso público número AI-005-2022 para el nombramiento del auditor interno municipal.
C/da: Concejo Municipal Distrito Paquera, en su condición de entidad convocante.
Fecha: 26 de julio de 2022.

Objeto: Recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra la decisión de excluirme del proceso de selección concurso público número AI-005-2022 para el nombramiento del auditor interno municipal.

Sra. Ayerín Villalobos Vázquez
Secretaría Concejo a.l. del Concejo Municipal de Paquera

Ya se contesto



Por este medio se presenta recurso de revocatoria con apelación, por favor dar el acuse de recibido.
De manera adicional se solicita que se lea de manera íntegra el documento adjunto, en la próxima sesión de Concejo.
Gracias.

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA	
RECIBIDO SECRETARIA	
Fecha:	09/08/2022
Recibido:	8-24
Correspondencia:	308174-2022

RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN SUBSIDIARIA CONTRA DECISIÓN DE EXCLUIRME DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO CONCURSO NÚMERO AI-005-2022 PARA EL NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR INTERNO MUNICIPAL, ACTO EMITIDO POR LA SEÑORA AYERÍN VILLALOBOS VÁSQUEZ EN SU CONDICIÓN DE SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PAQUERA

Sra. Ayerín Villalobos Vázquez
Secretaría Concejo a.l. del Concejo Municipal de Paquera

Este servidor, JORGE ALFREDO PÉREZ VILLARREAL, portador de la cédula de identidad número 6-0291-0565, en mi carácter de postulante del Proceso de selección concurso público Concurso Número AI-005-2022 para el nombramiento del auditor municipal en tiempo y forma establecido en el numeral 170 del Código Municipal Vigente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Constitución Política, INTERPONGO FORMAL RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO CONTRA DECISIÓN DE EXCLUIRME DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO CONCURSO NÚMERO AI-005-2022 PARA EL NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR INTERNO MUNICIPAL, ACTO ADMINISTRATIVO EMITIDO POR LA SEÑORA AYERÍN VILLALOBOS VÁSQUEZ EN SU CONDICIÓN DE SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PAQUERA, decisión que se me notificó de manera formal por la vía del correo electrónico el día 26 de julio de 2022, a eso de las 11:24 am. Lo anterior con base en lo que a continuación expongo:

I.- RELACION FACTICA

1. En La Gaceta número 116 del miércoles 22 de junio del 2022, se publica por parte del Concejo Municipal de Distrito Paquera, la apertura del Proceso de selección concurso público número AI-005-2022 para el nombramiento del auditor interno. Producto de lo anterior, mi persona en tiempo y forma,



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

ACTA SESION ORDINARIA
09 DE AGOSTO DE 2022

28

N° 179-2022
PERIODO 2020-2024

presenta su postulación el día 13 de julio del año 2022, cumpliendo con los requisitos de Ley.

2. El día martes 26 de julio de 2022 me ingresó un correo electrónico suscrito por la señora Ayerín Villalobos Vásquez, en su condición de secretaria del Concejo Municipal de Paquera, sin mediar ningún tipo de acuerdo por parte del Concejo Municipal, indicándome lo siguiente:

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que ya se realizó la REVISIÓN DE LOS CURRÍCULOS, correspondiente a la Convocatoria al CONCURSO PÚBLICO N° AI-005-2022 DE AUDITOR (A) INTERNO y usted resultó NO ELEGIBLE, ya que no cumple con los requisitos que se solicitaron en el cartel que se publicó (Tres años de experiencia mínima en el ejercicio de la Auditoría Interna o externa en el sector público o privado. Un año de experiencia en supervisión de personal en Auditoría Interna o externa en el sector público o privado) como lo es la experiencia laboral como auditor.

II- SOBRE LOS VICIOS Y LAS VIOLACIONES INFRINGIDAS

Estamos en presencia de un acto total y absolutamente nulo y arbitrariamente transgresores de los derechos elementales de las personas por cuanto, según se pueda colegir del anterior elenco fáctico, han acaecido las siguientes irregularidades:

A) LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL INVADE ATRIBUCIONES EXCLUSIVAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PAQUERA:

Nótese que el artículo 13 del Código Municipal Vigente, reza así para lo que nos interesa:

Son atribuciones del concejo:

f) Nombrar y remover a la persona auditora, contadora, según el caso, así como a quien ocupe la secretaría del concejo.

A simple entendimiento de la norma anterior, la secretaria del concejo municipal no tiene la potestad para tomar decisiones propias del Concejo Municipal, en materia como en este caso, la resolución en el Proceso de selección concurso público número AI-005-2022 para el nombramiento del auditor interno, por lo que, resulta incompetente e inválida su actuación, con las responsabilidades disciplinarias, civiles y penales, de no rectificar su decisión. Nótese en la prueba aportada (correo electrónico del 26 de julio del 2022) que, no se me comunica ningún acuerdo del Concejo Municipal de Paquera, por lo que dicha notificación por la razón antes expuesta (falta de competencia), resulta un grosero agravio a mis derechos fundamentales como lo son, el DEBIDO PROCESO, SEGURIDAD JURÍDICA, FORMALISMOS DEL PROCEDIMIENTO, BUENA FE Y LEGALIDAD O TRANSPARENCIA DE LOS PROCEDIMIENTOS.

Por otra parte, La Ley número 6227 LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA indica en su numeral 129:

Artículo 129.-El acto deberá dictarse por el órgano competente y por el servidor regularmente designado al momento de dictarlo, previo cumplimiento de todos los trámites sustanciales previstos al efecto y de los requisitos indispensables para el ejercicio de la competencia.

En el presente asunto a todas luces se encuentra ausente el elemento subjetivo esencial de todo acto administrativo, esto es: "la competencia" del órgano que lo emitió, lo cual viola, de forma absoluta en nulidad todo el procedimiento (artículo 164.1-ídem), pues como se explicó en líneas atrás, la secretaria del concejo municipal, no tiene la competencia y potestad por sí sola, para rechazar una oferta de un postulante, debe ser a través de un acuerdo de Concejo, para lo cual, ella (la secretaria) debería ser una simple comunicadora del acto administrativo, según su función estipulada en el artículo 53 inciso B del Código Municipal.

En este sentido, debe indicarse que, el numeral 129 de la Ley General de la Administración Pública ha establecido, claramente, que para que un acto sea



N° 179-2022
PERIODO 2020-2024

dictado válidamente el órgano debe tener la competencia y haber cumplido todos los trámites sustanciales y los requisitos necesarios para ejercer dicha competencia. Asimismo, debemos recordar que el artículo 50 de la misma LGAP dispone que la competencia deberá ser regulada por ley siempre que contenga la atribución de potestades de imperio, potestades que son irrenunciables, intransmisibles e imprescriptibles, tal como prevé el numeral 66 de esta misma normativa.

En la misma línea de lo indicado, los artículos 130 y 155 de la LGAP dicen lo siguiente:

Artículo 130.-

2. El error no será vicio del acto administrativo, pero cuando recaiga sobre otros elementos del mismo, la ausencia de éstos viclará el acto, de conformidad con esta ley.
3. El dolo y la violencia viclarán el acto únicamente cuando constituyan desviación de poder.

Artículo 155.-

1. La falta o defecto de algún requisito del acto administrativo, expresa o implícitamente exigido por el ordenamiento jurídico constituirá un vicio de este.
2. Será inválido el acto sustancialmente disconforme con el ordenamiento jurídico.

B) CONFIGURACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO NO REÚNE LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTIPULADOS EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO.

El acto administrativo se perfecciona con el cumplimiento de una serie de elementos indispensables para que surta eficacia jurídica.

Así, la Ley General de la Administración Pública dispone los elementos constitutivos formales y no formales del acto administrativo.

El artículo 132 de la Ley General de la Administración Pública indica que los actos administrativos deberán mencionar: motivo, fin y contenido. También se indica que el contenido debe ser lícito, posible, claro y preciso. Así indica el mismo:

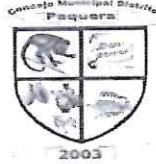
"()

1. El contenido deberá de ser lícito, posible, claro y preciso y abarcar todas las cuestiones de hecho y derecho surgidas del motivo, aunque no hayan sido debatidas por las partes interesadas.
2. Deberá ser, además, proporcionado al fin legal y correspondiente al motivo, cuando ambos se hallen regulados.
3. Cuando el motivo no esté regulado el contenido deberá estarlo, aunque sea en forma imprecisa.
4. Su adaptación al fin se podrá lograr mediante la inserción discrecional de condiciones, términos y modos, siempre que, además de reunir las notas del contenido arriba indicadas, éstos últimos sean legalmente compatibles con la parte reglada del mismo.

En el presente caso, la decisión de la secretaria del Concejo Municipal, no reúne las condiciones de legalidad necesarias, pues no se encuentra establecida en su comunicación o decisión un motivo, legal, proporcionado y racional y tampoco se abarcan las razones de hecho y derecho que permitan su justificación.

El acto no se sustancia conforme al ordenamiento jurídico administrativo, pues carece de elementos sustanciales formales y no formales: de contenido, motivo y fin; todo lo cual lo convierte en un acto absolutamente nulo de imposible ejecución conforme a los ordinales que cito a continuación de la Ley General de Administración Pública:

"Artículo 160.-No se presumirá legítimo el acto absolutamente nulo, ni se podrá ordenar su ejecución.



ACTA SESION ORDINARIA
09 DE AGOSTO DE 2022

30

N° 179-2022
PERIODO 2020-2024

Artículo 170.-

1. El ordenar la ejecución del acto absolutamente nulo producirá responsabilidad civil de la Administración, y civil, administrativa y eventualmente penal del servidor, si la ejecución llegare a tener lugar.
 2. La ejecución por obediencia del acto absolutamente nulo se regirá por las reglas generales pertinentes a la misma.
- (...)"

En conclusión, no existe motivo plausible, razonamiento lógico o fundamento jurídico para tomar semejante decisión.

C) PRUEBA DOCUMENTAL

- i) Copia de correo electrónico de fecha 26 de julio del 2022, suscrito por la funcionaria municipal Ayerín Villalobos Vázquez.

D) PRETENSIONES

Con base en la especie fáctica y fundamentación jurídica solicito:

- 1) Anular y/o revocar el acto administrativo indicado en el correo electrónico del 26 de julio del 2022, suscrito por la funcionaria municipal Ayerín Villalobos Vázquez, en virtud de los evidentes y groseros vicios que han sido apuntados y que, además de ser constituyentes de nulidad absoluta.
- 2) DE MANERA INTERLOCUTORIA SOLICITO SE DICTE LA SUSPENSIÓN DE EFECTOS DEL ACTO IMPUGNADO, por ser absolutamente ineficaz y carecer de los requisitos de validez jurídica, con el agravante de haberse emitido un acto que lesiona el interés y fe pública.
- 3) En caso de denegarse la revocatoria y nulidad ahora pedida, SOLICITO SE ELEVE INMEDIATAMENTE AL CONCEJO MUNICIPAL DE PAQUERA para que, en su condición de superior jerárquico, resuelva lo que corresponda sobre el recurso de apelación de conformidad con lo establecido en el artículo 170 párrafo primero del Código Municipal.

E) NOTIFICACIONES

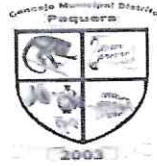
Las atenderé en el siguiente medio electrónico: tramites1paquerap@gmail.com
Paquera, 03 de agosto del 2022.

JORGE ALFREDO
PÉREZ VILLARREAL
(FIRMA)

Formado digitalmente por JORGE
ALFREDO PÉREZ VILLARREAL
(FIRMA)
Fecha: 2022.08.02 11:09:06
00:00'

JORGE ALFREDO PÉREZ VILLARREAL
CEDULA 6-0291-0565
RECURRENTE

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA
09 DE AGOSTO DE 2022

31

N° 179-2022
PERIODO 2020-2024

26/02, 18:31

Gmail - NOTIFICACIÓN DE CONCURSO 005-2022 AUDITOR INTERNO



Jorge A. Pérez Villareal <jperezvilla@gmail.com>

NOTIFICACIÓN DE CONCURSO 005-2022 AUDITOR INTERNO

Ayerín Villalobos Vásquez <secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr>
Para: "Jorge A. Pérez Villareal" <jperezvilla@gmail.com>

26 de julio de 2022, 11:24

SEÑOR(ES):
JORGE ALFREDO PEREZ VILLAREAL

Estimado (s) señor (es):
Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que ya se realizó la REVISIÓN DE LOS CURRÍCULOS, correspondiente a la Convocatoria al CONCURSO PÚBLICO N° AL-005-2022 DE AUDITOR (A) INTERNO y usted resultó NO ELEGIBLE, ya que no cumple con los requisitos que se solicitaron en el cartel que se publicó (Tres años de experiencia mínima en el ejercicio de la Auditoría Interna o externa en el sector público o privado. Un año de experiencia en supervisión de personal en Auditoría Interna o externa en el sector público o privado) como lo es la experiencia laboral como auditor.

Dar acuse de recibido, Gracias.

Saludos Cordiales
Ayerín Villalobos Vásquez
Secretaria Concejo a.i.

Informativa.

13.- SE CONOCE CARTA, De: Ayerín Villalobos Vásquez. **ASUNTO:** respuesta a Recurso de Revocatoria.

SE DA LECTURA:



Ayerín Villalobos Vásquez procede a contentar Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio interpuesto por el señor Jorge Pérez Villareal, contra de decisión de excluirme del proceso de selección concurso público número AL-005-2022 para el nombramiento del auditor interno municipal, acto emitido por la señora Ayerín Villalobos Vásquez en su condición de Secretaria del Concejo Municipal de Paquera.

Se declara con lugar la revocatoria interpuesta por el señor Jorge Pérez Villareal y se procede a trasladar al Concejo Municipal de Paquera para que procedan a emitir un acuerdo de las personas excluidas y oferentes admitidos en el proceso de selección del concurso público número AL-005-2022.

Ayerín Villalobos Vásquez.
Secretaria municipal.

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA RECIBIDO SECRETARIA	
Fecha:	09/08/2022
Recibido:	9:24
Correspondencia:	50#179-2022

Informativa.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA
09 DE AGOSTO DE 2022

32

N° 179-2022
PERIODO 2020-2024

14.- SE CONOCE CORREO ELECTRO, De: Miguel Artavia Pérez - MOPT.
ASUNTO: Posible concesión y cabotaje del Golfo de Nicoya.

SE DA LECTURA:

RV. Posible concesión terminal de cabotaje del Golfo de Nicoya (Administración Concedente Compleja)

De: Miguel Artavia Pérez (MPT) al Concejo Municipal de Paquera
Destinatario: Concejo Municipal de Paquera
Cc: Concejo Municipal de Paquera
Fecha: 2022/08/09 09:37
[1] Ley 7762 del CMC (Ley 1177-2004) y Ley 1177-2004 (Ley 1177-2004) y Ley 1177-2004 (Ley 1177-2004)
[2] Ley 1177-2004 (Ley 1177-2004) y Ley 1177-2004 (Ley 1177-2004) y Ley 1177-2004 (Ley 1177-2004)



Buen día estimados señores de la Intendencia Municipal de Paquera. Reciban un cordial saludo de la División Marítima Portuaria del MOPT.

A continuación, les remito información de su interés con alguna documentación importante adjunta, sobre lo tratado en nuestra visita a la Intendencia de Paquera el pasado 26 de julio del 2022, respecto a la Administración de los Terminales de Ferry ubicados en el distrito de Paquera:

La propuesta que hemos venido enviando con el CMC y con la Intendencia de Paquera, para gestionar la administración, operación, mantenimiento y explotación de los terminales de cabotaje del Golfo de Nicoya es a través de la figura de la concesión, donde la empresa pública se dedica a desarrollar una Administración Concedente Compleja, donde participaría el MOPT como propietario de las instalaciones, la Intendencia de Paquera, como administrador de la zona marítima, donde se ubican las facilidades portuarias en Paquera y Playa Naranjo y la Municipalidad de Paquera, como administrador de la propiedad donde se encuentra ubicada la terminal de B. El Carmen, lo anterior con el fin de estructurar un proyecto de concesión que sea factible y atractivo para que el sector privado participe, a pesar de los costos que podría conllevar hacerse cargo de las instalaciones y la necesidad de pagar un canon por la concesión a la Administración Concedente.

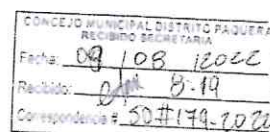
La Ley No. 7762 de Concesión de Obras Públicas para Servicio Público (Ley 1177-2004), de la Ley 1177-2004 (Ley 1177-2004) y en ella se define que el Estado, cuando se constituye por una Administración Pública, que puede ser un ente de la Administración Central o un ente autónomo de la Administración Pública Descentralizada.

En el procedimiento adjunto, Ley 274-2004 (Ley 274-2004) y Ley 274-2004 (Ley 274-2004), de la Constitución General de la República, desarrollan el concepto de Administración Concedente Compleja (entidad para Puerto Caldera pero es replicable en cualquier situación similar), que aplica cuando varios entes son titulares de un activo, patrimonio o patrimonio que interactúan sobre un mismo bien o patrimonio, como sucede en el caso de los terminales de cabotaje del Golfo de Nicoya, donde la inversión fue del Gobierno Central pero el área de explotación es de administración municipal (Administración Descentralizada), sobre la Ley 274-2004.

Quedamos atentos a cualquier consulta o comentario de su parte.

Saludos cordiales,

Ing. Miguel Alejandro Artavia Pérez,



EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK MENCIONA: Se realiza un pase a los departamentos de ZMT, Jurídicos y Administración para su análisis.

EL SEÑOR JACOB MENDEZ TIENE LA PALABRA: Gracias compañero presidente, un saludo a mis compañeros y a las personas que nos ven a través de la plataforma municipal, presidente quiero referirme sobre el oficio que envía el Ing. Alejandro, es el que envía el documento ya en días pasados nos reunimos, si no me equivoco fue la semana pasada, nos reunimos con ellos acerca el tema de la concesión, es evidente que debe sacarse un tipo de concesión porque por muchísimos años hemos visto el atracadero o puerto Paquera como la rampa del ferry nada más, pero en realidad es un muelle, un puerto y debe verse como tal y debe explotarse como tal, porque al día de hoy se puede decir al pueblo de Paquera representado en esta municipalidad no recibe un centavo partido

33

a la mitad de toda la operación que se da en ese atracadero y quiero dejar bien claro también la posición que tiene marítimo portuaria o este caso el MOPT, es que la construcción de ese atracadero ese muelle esta en terrenos de la Municipalidad de Paquera, quiero dejar muy claro y para que el pueblo lo tenga bien clarito que no es que nos vana venir a imponer a decirnos esto se va a concesionar les guste o no les guste, nosotros somos dueños de los terrenos donde se esta en este momento mejorándose la terminal de puerto Paquera, yo creo que tiene que quedar bien claro que es la Municipalidad de Paquera la que debe de sacar en concesión el Puerto Paquera. Yo no voy a compartir nunca que el MOPT nos venga a imponer bajo ninguna línea porque para eso acá hay un gobierno local y nosotros somos autónomos tenemos independencia totalmente, a mí me gustaría señor presidente que mantengamos esa línea, no estamos cerrados a sentarnos a conversar, hablar como gente civilizada que somos, sabemos bien claramente la inversión del gobierno central ahí y debemos de asumir nosotros nuestra parte, pero no vamos a permitir que nos vengan a imponer, porque nosotros no somos foranos, somos los dueños de esa área donde se ha construido esa terminal, creo que el Pueblo entiende bien en que principio fue que se construyo ese mal llamado relleno que decimos ahí veces, gracias compañero presidente.

15.- SE CONOCE CORREO ELECTRONICO, De: Jorge A. Pérez Villareal.
ASUNTO: Solicitud de lectura de sentencia.

SE DA LECTURA:

[illegible]

34

N° 179-2022
PERIODO 2020-2024

220136620007CQ

Exp: 22-013662-0007-CO
Reg. N° 2022017586

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las nueve horas quince minutos del veintinueve de julio de dos mil veintidos.

Recurso de amparo que se tramita en expediente No. 22-013662- 0007-CO, interpuesto por JORGE ALFREDO PÉREZ VILLARREAL, cédula de identidad 9902910565, en representación de la SECCIONAL ANEP PENINSULAR MUNICIPAL, contra el CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO PAQUERA.

RESULTANDO:

1.- Por escrito recibido en la Secretaría de la Sala a las 17.03 horas de 20 de junio de 2022, la recurrente interpuso un recurso de amparo contra el Consejo Municipal de Distrito de Paquera. Manifiesta que es presidente de la Seccional ANEP Peninsular Municipal, entidad que vela por los derechos de los trabajadores de los Concejos Municipales de Distrito de Lepanto, Cóbano y Paquera. Indica que el 22 de mayo de 2022, remitió a la dirección de correo electrónico del recurrente -atendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr- el oficio ANEPPENMUN-023-2022, donde requirió lo siguiente: "En concordancia con mis deberes sindicales y con el objetivo de obtener información para el cumplimiento de nuestro plan de trabajo por este medio les solicito lo siguiente: 1. SOBRE EL TEMA DE SALUD OCUPACIONAL. a) ¿Existe una comisión de salud ocupacional en su centro de trabajo? Si la respuesta es positiva, enviarnos los nombres de las

† Y98094, NTE N° 12-81, 0007-3003-47.

[illegible]

personas que la conforman. b) Sólo (no) en el caso de del CMD de Cúcuta. c) ¿Existe una oficina o departamento de salud ocupacional? Si la respuesta es positiva, indiquemos *qué tipo* y *en qué* profesional a cargo y sus datos de contacto. d) ¿Existen procedimientos o reglamento sobre salud ocupacional en el municipio que usted dirige? Si la respuesta es positiva, envíenos los documentos por la vía electrónica. e) ¿Existen comités presupuestarios para la prevención, promoción, cumplimiento e implementación de medidas para garantizar la salud y seguridad de las personas trabajadoras? Si la respuesta es positiva, adjuntamos certificación del comité presupuestario respectivo. f) ¿Existe un puesto de trabajo con local adecuado que sirve de comedor para que las personas trabajadoras puedan ingerir sus alimentos oportunamente? g) Cuando ocurre un riesgo del trabajo, ¿existe instalado en el centro de trabajo un botiquín de emergencia, con los artículos y medicamentos que dispone la normativa vigente? h) ¿Se ha brindado capacitación y adiestramiento a las personas trabajadoras en su centro de trabajo en salud ocupacional? Si la respuesta es positiva envíenos copia de la documentación de soporte. h) ¿Se proporciona a los trabajadores el equipo y elementos de protección personal y de seguridad, en el trabajo? Si la respuesta es positiva, indiquemos la lista de elementos y herramientas. i) ¿La programación de la comisión de salud ocupacional está efectuada de acuerdo a lo estipulado en el artículo 284 del Código de Trabajo? j) Representantes personales y de los trabajadores? 2. SOBRE EL TEMA PRESUPUESTARIO. a) Envíenos en formato electrónico la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos con corte al 31 de mayo del 2022, que contenga todas las partidas, servicio y programas presupuestarios. b) Envíenos en formato electrónico una copia del presupuesto extraordinario 1 del año 2022. 3. SOBRE TEMA DE RECURSOS HUMANOS. a) Envíenos en formato electrónico (preferentemente en Excel) un listado de todos los funcionarios del gobierno local, que contenga el nombre, el documento de identificación, número de

Journal of Management Education 33(10) 1139-1157, October 2009
© 2009 Sage Publications 10.1177/1053426909350000
http://jme.sagepub.com



ACTA SESION ORDINARIA
09 DE AGOSTO DE 2022

35

N° 179-2022
PERIODO 2020-2024

Edad, salario bruto total, cantidad de anualidades que recibe, fecha de ingreso a la institución, nombre del puesto, saldo de días por otorgar de disfrute de vacaciones, condición del puesto (fijo, interino, propiedad (sa), nacional, jornal, servicios especiales, puesto de confianza, si es interino indicar si es en plaza vacante o no, suceso interino, etc.) b) En el caso de funcionarios profesionales, indicar si se les reconoce el pago por concepto de dedicación exclusiva o prohibición para ejercer profesiones liberales. Indicar el porcentaje respectivo. c) En el caso de trabajadores profesionales que no se les reconoce los rubros antes indicados, indicar los que les son los motivos técnicos o legales para el no reconocimiento? d) ¿Se ha efectuado algún estudio reciente de clima organizacional? Si la respuesta es positiva enviarnos una copia en formato electrónico. e) En cuanto a la evaluación del desempeño utilizamos lo siguiente: E1. ¿Se encuentra implementada la evaluación del desempeño en cada centro de trabajo, que cumpla con el nuevo normativo indicado en la Ley 9675 y su Reglamento? Si la respuesta es positiva facilitar los elementos que a continuación se detallan: E2. Los indicadores cuantitativos y cualitativos de cumplimiento de metas individuales de productos y servicios prestados, vinculados a los procesos y los proyectos que realice la dependencia a la que pertenece cada trabajador, y la del cuerpo gerencial en todos los niveles para el cumplimiento de las metas y los objetivos institucionales. E3. ¿Se entregó al inicio de los años 2020, 2021 y 2022 los criterios metodológicos para la evaluación del desempeño, a cada trabajador y trabajador? E4. ¿Existe en el municipio un sistema independiente al efecto, alimentado por cada funcionario con las actividades diarias vinculadas a los procesos, proyectos y productos, y al cumplimiento de plazos y tiempos, sobre la evaluación del desempeño? f) ¿Existe un Reglamento o procedimiento para la atención de casos por acoso, hostigamiento o discriminación laboral, en su centro de trabajo? De ser positiva la respuesta, enviarnos por la vía del correo electrónico la documentación respectiva. g) ¿Existe un Reglamento o

procedimiento para la atención de casos por acoso o hostigamiento sexual, en su centro de trabajo? De ser positiva la respuesta, enviarnos por la vía del correo electrónico la documentación respectiva. h) ¿Existe instalada una junta de relaciones laborales en su centro de trabajo? Que funcione como mediadora de en los conflictos individuales o colectivos que se produzcan a raíz del servicio, o para la atención de casos disciplinarios. Si la respuesta es positiva, enviarnos la conformación de la misma. i) ¿Existe manuales de procedimientos institucionales, aprobados por el Concejo Municipal? Si la respuesta es positiva, enviarnos una copia en digital. j) ¿Existe un reglamento interior de trabajo o de servicio que regule las relaciones obrero patronales? Si la respuesta es positiva, enviarnos una copia en digital. k) ¿Existe un reglamento interno que dicte las normas para el nombramiento de personal interino, ocasional, servicios especiales y permanente? Si la respuesta es positiva, enviarnos una copia en digital". Indica que, "Como gesto de cortesía el pasado 06 de junio del 2022, envío atento recordatorio por la vía del correo electrónico, indicando lo siguiente: Buenos días, Señores Intendentes Municipales Por este medio les recuerdo que, el pasado viernes venció el plazo de Ley para que nos contesten y proporcionen la información pública solicitada el pasado 22 de mayo del 2022 mediante el oficio ANEPPENMUN-013-2022. Si necesitan más tiempo por favor indicarlo por este medio, junto con la fecha estimada del cumplimiento de la solicitud, con el objetivo de informar a la Junta Directiva de nuestra organización". Pese a lo anterior, acusa que al momento de interposición de este recurso, no ha recibido respuesta a su gestión, por lo que, estima lesionados derechos fundamentales. Pide se declare con lugar el recurso.

2.- Mediante resolución de las 11:50 horas de 20 de junio de 2022, se dio curso al presente recurso de amparo y se solicitó informe al Intendente Municipal

EXPEDIENTE N° 22-01565-PM-00

Intendente: Efraín José BARRAZA Ojeda (019-1913) / 019-1913 / 019-1913. Dirección: Calle 100, Barrio La Esperanza, Concejo Municipal. Teléfono: 019-1913. Correo Electrónico: info@paquera.gub.ve. Web: www.paquera.gub.ve. Dirección: Calle 100, Barrio La Esperanza, Concejo Municipal. Teléfono: 019-1913. Correo Electrónico: info@paquera.gub.ve. Web: www.paquera.gub.ve.

36

N° 179-2022
PERIODO 2020-2024

3.- Por correo agregado al expediente electrónico a las 14:20 horas de 29 de junio de 2022, informa bajo juramento Ulises González Jiménez, en su condición de Intendente Municipal y Representante Legal con Facultades de Apoderado General del Concejo Municipal de Días de Pasqua que esta Intendencia por medio del OFICIO IMP-281-2022, ha respondido todas consultas que ha realizado el autor Pérez Villacres, mediante Oficio Nº ANEPFPMUN-023-2022, en su condición de Presidente de la Seccional ANEP Positivo Municipal.

5.- En los procedimientos seguidos se han observado las prescripciones legales.

Redacta la Magistrada Jura Velasquez y:
CONSIDERANDO:

1.- DE PREVIO. En vista de que el Consejo Municipal de Distrito recurrido ~~contiene~~ indica en el informe rendido bajo juramento, si el correo electrónico : ~~procuraduria@procuraduria.gub.ve~~ se encuentra previsto como mecanismo oficial de comunicación, se tiene por cierto este hecho, y se procede a analizar la constitucionalidad de este sistema de comunicación con la regulación en el artículo 45 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional.

II.- OBJETO DEL RECURSO. El recurrente alega que el 22 de mayo de 2012, recibió a la dirección de correo electrónico del recurrido -

intendenciamunicipal@concejsiquera.go.cr- el oficio No. ANEPPENMUN-023-2012, mediante el cual requirió información pública de su interés. No obstante, a la fecha en que se emite en respuesta, la autoridad recurrida no le ha brindado la información. Por lo anterior, solicita la intervención de la Sala.

III.- HECHOS PROBADOS: De importancia para la decisión de este asunto, se estiman como debidamente demostrados los siguientes hechos, sea porque así han sido acreditados o bien porque el recurrente haya omitido referirse a ellos según lo prevenido en el auto inicial:

a) En fecha 22 de mayo de 2021, el recurrente remitió a la dirección de correo electrónico del recurrido -intendenciainmunicipal@concejopanamun.gov.ec- el oficio No. ANEPPENMUN-013-2021, mediante el cual requirió información pública de su interés. Específicamente requirió: "En concordancia con mis deberes sindicales y con el objetivo de obtener información para el cumplimiento de nuestro plan de trabajo por este medio les solicito lo siguiente: 1. **SOBRE EL TEMA DE SALUD OCUPACIONAL** a) ¿Existe una comisión de salud ocupacional en su centro de trabajo? Si la respuesta es positiva, enviarnos los nombres de las personas que la conforman. b) Sólo (sí) en el caso de del CMD de Cúmbuco. ¿Existe una oficina o departamento de salud ocupacional? Si la respuesta es positiva, indicarnos quien (sic) es el profesional a cargo y sus datos de contacto. c) ¿Existen procedimientos o reglamento sobre salud ocupacional en el municipio que usted lideran? Si la respuesta es positiva, enviarnos los documentos por la vía electrónica. d) ¿Existe contenido presupuestario para la promoción, protección, cumplimiento e implementación de medidas para garantizar la salud y seguridad de las personas trabajadoras? Si la respuesta es positiva, aportarnos certificación del contenido presupuestario

INFORMATION N° 11-01364-0007-CG

37

N° 179-2022
PERIODO 2020-2024

respecto. e) Existe en su centro de trabajo un local adecuado que sirve de comedor para que las personas trabajadoras puedan ingerir sus alimentos convenientemente. f) Cuando ocurra un riesgo del trabajo, gestos instalados en el centro de trabajo un botiquín de emergencia, con los artículos y medios necesarios que disponga la normativa vigente. g) ¿Se ha incluido capacitación y adiestramiento a las personas trabajadoras en su centro de trabajo en salud ocupacional? Si la respuesta es positiva, guardar copia de la documentación de soporte. h) ¿Se proporciona a los trabajadores el equipo y elementos de protección personal y de seguridad, en el trabajo? Si la respuesta es positiva, indicar en la lista de utensilios y herramientas. i) ¿La integración de la comisión de salud ocupacional está formada de acuerdo a lo estipulado en el artículo 258 del Código de Trabajo? Representantes patronales y de los trabajadores? 2. SOBRE EL TEMA PRESUPUESTARIO a) Enviar en formato electrónico la forma presupuestaria de ingresos y egresos con corte al 31 de mayo del 2022 que contenga todas las partidas, servicios y programas presupuestarios b) Enviar en formato electrónico, una copia del presupuesto extraordinario 1 del año 2022. 3. SOBRE TEMA DE RECURSOS HUMANOS a) Enviar en formato electrónico (preferentemente en Excel) un listado de todos los funcionarios del gobierno local, que contenga al menos lo siguiente: nombre completo, número de cédula, salario bruto anual, cantidad de unidades que recibe, fecha de ingreso a la institución, nombre del puesto, saldo de días por goce de disfrute de vacaciones, condicional del puesto (fijo, interino, propietyario) (fijo, ocasional, eventual, servicios especiales, puesto de confianza, si es interino indicar si se en planar vacante o no, si se vacante indicar si) b) En el caso de funcionarios profesionales, indicar si se les reconoce el pago por concepto

Publicado en: *Revista de Historia de la Universidad de Chile*, 2008, vol. 37, no. 1, pp. 109-129. ISSN 0717-6368. Disponible en: <http://www.rah.uchile.cl/>

de dedicación exclusiva o prohibición para ejercer profesiones liberales. Indicar el porcentaje respectivo. e) En el caso de trabajadores profesionales que no se les reconoce los rubros antes indicados, indicarlos juntos con los motivos técnicos o legales para el no reconocimiento? f) ¿Se ha efectuado algún estudio reciente de clima organizacional? Si la respuesta es positiva enviarnos una copia en formato electrónico. g) En cuanto a la evaluación del desempeño ¿cómo lo hacemos lo siguiente: E1. ¿Se encuentra implementada la evaluación del desempeño en cada centro de trabajo, que cumpla con el marco normativo indicado en la Ley 9635 y su Reglamento? Si la respuesta es positiva facilitarlos los elementos que a continuación se detallan: E2. Los indicadores cuantitativos y cualitativos de cumplimiento de metas individuales de productos y servicios prestados, vinculados a los procesos y los proyectos que realice la dependencia a la que pertenece cada trabajador, y la del cuerpo gerencial en todos sus niveles para el cumplimiento de las metas y los objetivos institucionales. E3. ¿Se entregó el inicio de los años 2019, 2021 y 2022 los criterios metodológicos para la evaluación del desempeño, a cada trabajador y trabajador? E4. ¿Existe en el municipio un sistema informático al efecto, alimentado por cada funcionario con las actividades diarias vinculadas a los procesos, proyectos y productos, y el cumplimiento de plazos y tiempos, sobre la evaluación del desempeño? E5. ¿Existe un Reglamento o procedimiento para la atención de casos por acoso, hostigamiento o discriminación laboral, en su centro de trabajo? De ser positiva la respuesta, enviarnos por la vía del correo electrónico la documentación respectiva. E6. ¿Existe un Reglamento o procedimiento para la atención de casos por acoso o hostigamiento sexual, en su centro de trabajo? De ser positiva la respuesta, enviarnos por la vía del correo electrónico la documentación respectiva. E7. ¿Existe instalado

Toluca: 1546-1550 - 1900-1910, 1915-1920 - 1925-1930 - 1935-1940 - 1945-1950 - 1955-1960 - 1965-1970 - 1975-1980 - 1985-1990 - 1995-2000 - 2005-2010 - 2015-2020 - 2025-2030 - 2035-2040 - 2045-2050 - 2055-2060 - 2065-2070 - 2075-2080 - 2085-2090 - 2095-2100 - 2105-2110 - 2115-2120 - 2125-2130 - 2135-2140 - 2145-2150 - 2155-2160 - 2165-2170 - 2175-2180 - 2185-2190 - 2195-2200 - 2205-2210 - 2215-2220 - 2225-2230 - 2235-2240 - 2245-2250 - 2255-2260 - 2265-2270 - 2275-2280 - 2285-2290 - 2295-2300 - 2305-2310 - 2315-2320 - 2325-2330 - 2335-2340 - 2345-2350 - 2355-2360 - 2365-2370 - 2375-2380 - 2385-2390 - 2395-2400 - 2405-2410 - 2415-2420 - 2425-2430 - 2435-2440 - 2445-2450 - 2455-2460 - 2465-2470 - 2475-2480 - 2485-2490 - 2495-2500 - 2505-2510 - 2515-2520 - 2525-2530 - 2535-2540 - 2545-2550 - 2555-2560 - 2565-2570 - 2575-2580 - 2585-2590 - 2595-2600 - 2605-2610 - 2615-2620 - 2625-2630 - 2635-2640 - 2645-2650 - 2655-2660 - 2665-2670 - 2675-2680 - 2685-2690 - 2695-2700 - 2705-2710 - 2715-2720 - 2725-2730 - 2735-2740 - 2745-2750 - 2755-2760 - 2765-2770 - 2775-2780 - 2785-2790 - 2795-2800 - 2805-2810 - 2815-2820 - 2825-2830 - 2835-2840 - 2845-2850 - 2855-2860 - 2865-2870 - 2875-2880 - 2885-2890 - 2895-2900 - 2905-2910 - 2915-2920 - 2925-2930 - 2935-2940 - 2945-2950 - 2955-2960 - 2965-2970 - 2975-2980 - 2985-2990 - 2995-3000 - 3005-3010 - 3015-3020 - 3025-3030 - 3035-3040 - 3045-3050 - 3055-3060 - 3065-3070 - 3075-3080 - 3085-3090 - 3095-3100 - 3105-3110 - 3115-3120 - 3125-3130 - 3135-3140 - 3145-3150 - 3155-3160 - 3165-3170 - 3175-3180 - 3185-3190 - 3195-3200 - 3205-3210 - 3215-3220 - 3225-3230 - 3235-3240 - 3245-3250 - 3255-3260 - 3265-3270 - 3275-3280 - 3285-3290 - 3295-3300 - 3305-3310 - 3315-3320 - 3325-3330 - 3335-3340 - 3345-3350 - 3355-3360 - 3365-3370 - 3375-3380 - 3385-3390 - 3395-3400 - 3405-3410 - 3415-3420 - 3425-3430 - 3435-3440 - 3445-3450 - 3455-3460 - 3465-3470 - 3475-3480 - 3485-3490 - 3495-3500 - 3505-3510 - 3515-3520 - 3525-3530 - 3535-3540 - 3545-3550 - 3555-3560 - 3565-3570 - 3575-3580 - 3585-3590 - 3595-3600 - 3605-3610 - 3615-3620 - 3625-3630 - 3635-3640 - 3645-3650 - 3655-3660 - 3665-3670 - 3675-3680 - 3685-3690 - 3695-3700 - 3705-3710 - 3715-3720 - 3725-3730 - 3735-3740 - 3745-3750 - 3755-3760 - 3765-3770 - 3775-3780 - 3785-3790 - 3795-3800 - 3805-3810 - 3815-3820 - 3825-3830 - 3835-3840 - 3845-3850 - 3855-3860 - 3865-3870 - 3875-3880 - 3885-3890 - 3895-3900 - 3905-3910 - 3915-3920 - 3925-3930 - 3935-3940 - 3945-3950 - 3955-3960 - 3965-3970 - 3975-3980 - 3985-3990 - 3995-4000 - 4005-4010 - 4015-4020 - 4025-4030 - 4035-4040 - 4045-4050 - 4055-4060 - 4065-4070 - 4075-4080 - 4085-4090 - 4095-4100 - 4105-4110 - 4115-4120 - 4125-4130 - 4135-4140 - 4145-4150 - 4155-4160 - 4165-4170 - 4175-4180 - 4185-4190 - 4195-4200 - 4205-4210 - 4215-4220 - 4225-4230 - 4235-4240 - 4245-4250 - 4255-4260 - 4265-4270 - 4275-4280 - 4285-4290 - 4295-4300 - 4305-4310 - 4315-4320 - 4325-4330 - 4335-4340 - 4345-4350 - 4355-4360 - 4365-4370 - 4375-4380 - 4385-4390 - 4395-4400 - 4405-4410 - 4415-4420 - 4425-4430 - 4435-4440 - 4445-4450 - 4455-4460 - 4465-4470 - 4475-4480 - 4485-4490 - 4495-4500 - 4505-4510 - 4515-4520 - 4525-4530 - 4535-4540 - 4545-4550 - 4555-4560 - 4565-4570 - 4575-4580 - 4585-4590 - 4595-4600 - 4605-4610 - 4615-4620 - 4625-4630 - 4635-4640 - 4645-4650 - 4655-4660 - 4665-4670 - 4675-4680 - 4685-4690 - 4695-4700 - 4705-4710 - 4715-4720 - 4725-4730 - 4735-4740 - 4745-4750 - 4755-4760 - 4765-4770 - 4775-4780 - 4785-4790 - 4795-4800 - 4805-4810 - 4815-4820 - 4825-4830 - 4835-4840 - 4845-4850 - 4855-4860 - 4865-4870 - 4875-4880 - 4885-4890 - 4895-4900 - 4905-4910 - 4915-4920 - 4925-4930 - 4935-4940 - 4945-4950 - 4955-4960 - 4965-4970 - 4975-4980 - 4985-4990 - 4995-5000 - 5005-5010 - 5015-5020 - 5025-5030 - 5035-5040 - 5045-5050 - 5055-5060 - 5065-5070 - 5075-5080 - 5085-5090 - 5095-5100 - 5105-5110 - 5115-5120 - 5125-5130 - 5135-5140 - 5145-5150 - 5155-5160 - 5165-5170 - 5175-5180 - 5185-5190 - 5195-5200 - 5205-5210 - 5215-5220 - 5225-5230 - 5235-5240 - 5245-5250 - 5255-5260 - 5265-5270 - 5275-5280 - 5285-5290 - 5295-5300 - 5305-5310 - 5315-5320 - 5325-5330 - 5335-5340 - 5345-5350 - 5355-5360 - 5365-5370 - 5375-5380 - 5385-5390 - 5395-5400 - 5405-5410 - 5415-5420 - 5425-5430 - 5435-5440 - 5445-5450 - 5455-5460 - 5465-5470 - 5475-5480 - 5485-5490 - 5495-5500 - 5505-5510 - 5515-5520 - 5525-5530 - 5535-5540 - 5545-5550 - 5555-5560 - 5565-5570 - 5575-5580 - 5585-5590 - 5595-5600 - 5605-5

N° 179-2022
PERIODO 2020-2024

una parte de relaciones laborales en su centro de trabajo? Que funcione como mediadora de en los conflictos individuales o colectivos que se produzcan a raíz del servicio, o para la atención de causas disciplinarias. Si la respuesta es positiva, enviarnos la conformación de la misma. f) ¿Existe manuales de procedimientos institucionales, aprobados por el Concejo Municipal? Si la respuesta es positiva, enviarnos una copia en digital. g) ¿Existe un reglamento interior de trabajo o de servicio que regule las relaciones obrero patronales? Si la respuesta es positiva, enviarnos una copia en digital. h) ¿Existe un reglamento interno que dicte las normas para el nombramiento de personal interino, ocasional, servicios especiales y permanente? Si la respuesta es positiva, enviarnos una copia en digital". Indica que, "Como gesto de cortesía el pasado 06 de junio del 2022, envío atento recordatorio por la vía del correo electrónico, indicando lo siguiente: Buenos días, Señores Intendentes Municipales Por este medio les recuerdo que, el pasado viernes venció el plazo de Ley para que nos contesten y proporcionen la información pública solicitada el pasado 22 de mayo del 2022 mediante el oficio ANEPFENMUN-023-2022. Si necesitan más tiempo por favor indicarlo por este medio, junto con la fecha estimada del cumplimiento de lo solicitado, con el objetivo de informar a la Junta Directiva de nuestra organización". (ver registro electrónico).

- b) Mediante oficio No. IMP-281-2022 de 9 de junio de 2022 el Concejo Municipal de Distrito de Paquera respondió la solicitud planteada por el recurrente. Dicho oficio fue notificado al correo electrónico secreta.ri@concejo.municipal.paquera.cr al ser las 11:25 horas de 22 de junio de 2022 (informe rendido bajo fe de juramento).

DEPENDIENTE N° 179-2022-AMT-CO

Resolución 2022-0001, publicada el 27 de junio de 2022, en el Oficio N° 179-2022-AMT-CO, el Concejo Municipal de Distrito de Paquera, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Constitución Política de Costa Rica, ha acordado lo siguiente: Se resuelve que el recurrente, Sr. [Nombre], sea admitido a la audiencia pública que se celebrará el día 15 de agosto de 2022, a las 10:00 horas, en el Salón de Actos del Concejo Municipal de Distrito de Paquera, para presentar sus alegatos y defender su recurso.

- c) La resolución de curso de este proceso fue notificada a las autoridades recurridas al ser las 10:30 horas de 22 de junio de 2022 (ver actas de notificación agregadas al expediente electrónico).

IV.- HECHO NO PROBADO. Se considera indemonstrado el siguiente hecho de relevancia para la resolución de este proceso constitucional.

Único. Que se haya brindado la información contenida en los siguientes puntos, a saber: "a) Sí/no en el caso de del CMD de Gibano, ¿Existe una oficina o departamento de salud ocupacional? Si la respuesta es positiva, indicarles quien (sic) es el profesional a cargo y sus datos de contacto". d) En cuanto a "f.)" aporcionar la certificación del congreso presupuestario respectivo..." y, finalmente, el h) respecto a la lista de utensilios y herramientas que se solicita.

V.- SOBRE LOS DERECHOS DE PETICIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA. Analizados los alegatos del recurrente, se le hace ver que el derecho de petición, establecido en el artículo 27 de la Constitución Política, cuando es entendido en sentido amplio, hace referencia a la facultad que posee todo ciudadano para dirigirse por escrito a cualquier funcionario público o entidad oficial con el fin de exponer un asunto de su interés. En segundo lugar, el artículo 30 de la Constitución Política garantiza el libre acceso a los departamentos administrativos, únicamente, con propósitos de información sobre asuntos de interés público. Se trata, pues, de un mecanismo ideado para permitir a los administrados fiscalizar el correcto desempeño de los diversos actos públicos en el ejercicio de la función administrativa. Por lo tanto, cuando los artículos 27 y 30 de la Constitución Política son tomados en su conjunto, garantizan el derecho de toda persona de dirigirse ante cualquier funcionario público o entidad oficial para obtener información sobre cualquier asunto, materia o información de naturaleza pública. Previamente, la naturaleza pública de la información es el

DEPENDIENTE N° 179-2022-AMT-CO

Resolución 2022-0001, publicada el 27 de junio de 2022, en el Oficio N° 179-2022-AMT-CO, el Concejo Municipal de Distrito de Paquera, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Constitución Política de Costa Rica, ha acordado lo siguiente: Se resuelve que el recurrente, Sr. [Nombre], sea admitido a la audiencia pública que se celebrará el día 15 de agosto de 2022, a las 10:00 horas, en el Salón de Actos del Concejo Municipal de Distrito de Paquera, para presentar sus alegatos y defender su recurso.

39

elemento central que determina el derecho de acceder a ella. Así lo declaró este Tribunal desde muy temprano en su jurisprudencia, indicando, en sentencia No. 1993-006240, de las 14:00 horas del 26 de noviembre de 1993, lo siguiente:

" (...) el derecho a la información tiene como fundamento el interés de la comunidad de conocer la actividad del funcionamiento público, así como su buen o mal desempeño en el ejercicio del cargo y las informaciones que, siendo de interés público, se hallan en las oficinas o departamentos administrativos. Es por esto que la naturaleza pública de la información es el elemento cardinal para definir el derecho a solicitarla al órgano o ente público".

Estas garantías se complementan con el derecho a obtener pronta respuesta, aunque esto último no significa que el administrado tenga derecho a recibir siempre una contestación favorable a sus intereses. En otras palabras, en lo tocante a la libertad de petición, de la que se habla en el derecho a pedir y no el derecho a obtener lo que se pide —aun cuando el funcionario público deba resolver con estricta sujeción a la ley—, pues aquella se funda en otro principio; esto es, que la Administración no puede coartar el derecho de los gobernados para dirigirse a los órganos públicos.

VI.- SOBRE EL CASO CONCRETO. Respecto al reproche inculcado en este proceso de amparo, a partir del informe rendido por la autoridad recurrida el cual es dado bajo la solemnidad del juramento con las consecuencias legales que ello implica y de los hechos probados, se tiene por acreditado en fecha 22 de mayo de 2022, el recurrente remitió a la dirección de correo electrónico del recurrido -intendenciamunicipal@concepcionpuerto.gub.cr- el oficio No. ANEPPENMUN-021-2022, mediante el cual requirió información pública de su interés. Comste que realizó una serie de preguntas y entre ellas requirió varía información adicional. Se acredita que mediante oficio No. IMP-381-2022 de 9 de junio de 2022 se

responsable la solicitud planteada por el recurrente. Sin embargo, dicho oficio fue notificado al parente mediante correo electrónico se-remedios@semedios.gub.uy al ser las 11:25 horas de 22 de junio de 2012, es decir, con posterioridad a la notificación de este amparo.

Además bien, de la revisión de dicho oficio se logra evidenciar que en la respuesta brindada al interesado se omitió responder lo consultado en el punto b) y no se le numeró al petente la certificación del contenido presupuestario solicitada en el punto d) ni la lista de utensilios y herramientas que se solicitó en el punto b). De tal forma, a efectos de este proceso, se mantiene la omisión en cuanto a dar la respectiva respuesta a la posición del petente en cuanto a esos puntos. Así las cosas, se impone acoger el recurso, conforme se dice en la parte dispositiva de este resolución.

VIII.-NOTA DEL MAGISTRADO CASTILLO VÉQUEZ. El presente amparo es formulado por el presidente de la Seccional ANEP Península Municipal, en cuyo caso si bien el secretario general de la ANEP presenta una queja contra mí ante la Corte Suprema de Justicia, tal hecho no es causa de recusación ni de inhibición. En efecto, ha sucedido este Tribunal lo siguiente:

"De tal forma, si la intervención de una donna en particular es motivo suficiente para el planeamiento de una reunión, debe considerarse perjudicial para siempre la posible seriedad de una 'democracia' de carácter administrativo, pues si la materia principal en este pueblo, cuya naturaleza es más gozosa que la de cualquier otra, es la libertad, la reunión, tampoco sería la reunión de la libertad, sino que tiene un procedimiento de efectos con menor influencia. De la anterior, es claro entonces que no son necesarios los recursos de los Magistrados de la jurisdicción constitucional, la intervención de doscientos papeles administrativos, pero en cualquier caso, se estaría otorgando al mismo nivel, al gozando, la posibilidad de acceder a servicios provisorios con relevancia aparentemente incomprometida" (Sentencia N.º 14-00357 del 8 de febrero del 14 de marzo de 2014). Criterio reiterado en las

40

sentencias n.ºs 2014-011325 de las 8.01 horas del 11 de julio de 2014 y 2014-012284 de las 9.00 horas del 24 de julio de 2014).

"En definitiva, aún frente a realidades como las ejemplificadas a una denuncia de carácter penal o, incluso, administrativa, interpuesta contra alguno de los Magistrados que debían comenzar de un caso, han impedido la regularidad del juez constitucional que se ha mantenido ineficaz" (Resolución de las 14.15 horas del 8 de agosto de 2018 - Expediente No. 17-015310-0007-CO-).

Digo, con fundamento en lo anterior, estoy en el deber legal de conocer y votar este asunto, lo cual procedo hacer en este momento.

ИДЕНТИФИКАЦИОН. № 22-04-0002-0000-00

Downloaded from <http://www.jstor.org/stable/2346194> on Tue, 22 May 2017 12:00:00 UTC. All use subject to <http://about.jstor.org/terms>

Se declara con lugar el recurso. En cuanto a los puntos b, d y h se ordena a Ulises González Jiménez, en su condición de Intendente Municipal y Representante Legal con Facultades de Apoderado General del Consejo Municipal de Distrito de Paquera, o a quien ocupe tal cargo, que coordine lo necesario y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que, dentro del plazo de TRES DÍAS, contado a partir de la notificación de esta sentencia, atienda, responda, como en derecho corresponde lo solicitado en esos puntos de la gestión planteada por el recurrente el 22 de mayo de 2012 y le notifique lo respectivo al medio señalado para sus efectos. Se advierte a la autoridad recurrida que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se imponen prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Consejo Municipal de Distrito de Paquera al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaración, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Castillo Viquez consigna nota. Notifíquese.

41

31

Fernando Castillo V.
Presidente

Paul R. L.
Paul R. L.

Post-Prandial L.

6146

Large Amplitude Oscillations

7. *Journal* Jan. V.


Louis P. Sweeney, A.

Last Name, First Name & Initials

Expenditure

Author's Address: V. ...

José Roberto García-A.

URDBMTYKQY61

EXPOSURE N° 25-01362-0007-00

Publicado em 12/04/2016 às 14:47:10. Última atualização em 12/04/2016 às 14:47:10. O conteúdo deste documento é de propriedade intelectual da Diretoria de Defesa Social do Estado de Mato Grosso do Sul e não pode ser reproduzido sem a autorização expressa da Diretoria de Defesa Social do Estado de Mato Grosso do Sul.

16.- SE CONOCE CARTA, De: Emiliano Porter Vásquez. **ASUNTO:** Solicitud de traspaso de expediente de ZMT a nombre de sociedad.

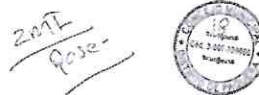
SE DA LECTURA:



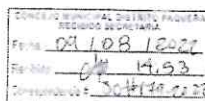
ACTA SESION ORDINARIA
09 DE AGOSTO DE 2022

42

N° 179-2022
PERIODO 2020-2024



Señores.
Comisión de Zona Marítima
Concejo Municipal de Paquera.



Asunto: Solicitud de Traspaso de Expediente de la Zona Marítima Terrestre a nombre de Sociedad Anónima.

Estimados Señores:

El suscrito, Emiliano Porter Vázquez, mayor de edad, casado, vecino de Isla Cedros de Paquera, cédula de identidad número 9-0071-0596, de conformidad con la normativa vigente les solicito lo siguiente.

- 1- Soy actual poseedor de un uso de suelo en el Isla Cedros de Paquera, entre las coordenadas 438-441, el terreno descrito cuenta con una medida de 13 hectáreas 503,44m2.
- 2- En la actualidad me encuentro al día con pago de obligaciones en cuanto al canon municipal.
- 3- Que la municipalidad lleve para tales efectos un expediente administrativo que se encuentre orden y en estricto orden cronológico a nombre de Emiliano Porter Vázquez, por el terreno indicado.
- 4- Que previo a presentar un plan de desarrollo e inversión he decidido crear una sociedad Anónima de nombre de razón social: **PLAYA LANGOSTA PURA VIDA SOCIEDAD LIMITADA** cédula jurídica 3-101-802240, de la cual soy su representante legal.
- 5- Que el objetivo primordial de crear esta sociedad anónima es buscar los recursos económicos requeridos para lograr un desarrollo sostenible en el corto plazo.

además de seguir las recomendaciones de las instituciones crediticias para iniciar a las actividades comerciales.

Lo anterior, obedece a mi obligación comercial de pasar de persona física a persona jurídica, asimismo manifiesto que esta es mi única motivación, razón por la cual solicito al Concejo Municipal de Paquera aprobar dicha petición.

Se adjunta copia certificada de personería jurídica.

Mis notificaciones las recibiré al correo electrónico: loramias@gmail.com

Pido resolver de conformidad,

Paquera 08 de agosto del 2022.

Emiliano Porter Vázquez
cédula de identidad número 9-0071-0596.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA
09 DE AGOSTO DE 2022

43

N° 179-2022
PERIODO 2020-2024

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION LITERAL
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-1510209-2021
PERSONA JURIDICA: 3-101-802240

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: PLAYA LANGOSTA PURA VIDA SOCIEDAD ANONIMA
ESTADO ACTUAL: INICITA
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2020 ASIENTO: 526372 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 06/10/2020
DOMICILIO: PUNTARENAS PUNTARENAS PAQUERA, PUNTA CUCHILLO, 1 KILOMETRO AL ESTE DE LA ESCUELA DE PUNTA CUCHILLO,
PLAYA CUCHILLO, ULTIMA CASA DE MADERA SIN PAVIMENTAR
OBJETOS/BIENES (SINTESES): TURISMO, MANEJO DE BIENES INMUEBLES, EJERCICIO AMPLIO DEL COMERCIO, INDUSTRIA, SANADERIA,
AGRICULTURA, PRESTACION DE SERVICIOS, IMPORTAR Y EXPORTAR PRODUCTOS, ADQUIRIR, ENAJENAR, DAR EN
ARRENDAMIENTO, HIPOTECAR Y PIGNORAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CELEBRAR CONTRATOS, OBTENER
PRESTAMOS CON PERSONAS O ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS, RENDIR PLAZAS Y OTRAS GARANTIAS, NEGOCIAR TITULOS
VALORES, DAR Y RECIBIR BIENES DE PORECAMENTO, ABRIR CUENTAS BANCARIAS.
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 23/09/2020 VENCIMIENTO: 23/09/2119
NUMERO LEGALIZACION: 4063001190001
FECHA LEGALIZACION: 06/10/2020

CONFORMACION DEL CAPITAL O PATRIMONIO

FECHA DE INSCRIPCION: 06/10/2020 TIPO DE CAPITAL: SUSCRITO Y PAGADO TIPO DE MONEDA: COLONES
CLASE DE ACCION O TITULO: ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS
CANTIDAD TITULOS: 10 MONTO: 1,000.00 TOTAL: 10,000.00
NO EXISTEN MAS REGISTROS DE CAPITAL/PATRIMONIO PARA LA PERSONA JURIDICA

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES VIO PROXIMAS: LA JUNTA DIRECTIVA Y EL FISCAL DURARAN EN SUS CARGOS POR TODO EL PLAZO
SOCIAL
LA JUNTA DIRECTIVA SI TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

REPRESENTACION

CORRESPONDE AL PRESIDENTE LA REPRESENTACION JURIDICA Y EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD CON FACULTADES DE
APODERADO GENERALIZADO SIN LIMITE DE SUMA CONFORME AL ARTICULO 1255 DEL CODIGO CIVIL, PODRA SUSTITUIR O DELEGAR
SU PODER EN TODO O EN PARTE, RESERVANDOSE O NO SU EJERCICIO, REVOCAR DICHAS SUSTITUCIONES O DELEGACIONES Y
EFECTUAR OTRAS NUEVAS.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCION: 06/10/2020 CARGO: PRESIDENTE
OCUPADO POR: EMILIANO PORTER VASQUEZ CEDULA DE IDENTIDAD: 9-0071-0998
REPRESENTACION: REPRESENTACION JURIDICA Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 23/09/2020 VENCIMIENTO: 23/09/2119

FECHA DE INSCRIPCION: 06/10/2020 CARGO: TESORERO
OCUPADO POR: NELSON ENRIQUE FLORES GUIDO CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0870-0072
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 23/09/2020 VENCIMIENTO: 23/09/2119

FECHA DE INSCRIPCION: 06/10/2020 CARGO: SECRETARIO
OCUPADO POR: EMILCE FALLAS ARIAS CEDULA DE IDENTIDAD: 9-0130-0998
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 23/09/2020 VENCIMIENTO: 23/09/2119

NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA CON REPRESENTACION
NOMBRAMIENTOS U OTROS CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA

FECHA DE INSCRIPCION: 06/10/2020 CARGO: FISCAL
OCUPADO POR: RUTH FERRILLA LORIA FALLAS CEDULA DE IDENTIDAD: 9-0427-0992
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 23/09/2020 VENCIMIENTO: 23/09/2119

NO TIENE AGENTE RESIDENTE O NO APLICA PARA ESTE TIPO DE PERSONA JURIDICA

EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK COMENTA: Hacemos un
pase al Departamento de ZMT.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA
09 DE AGOSTO DE 2022

44

N° 179-2022
PERIODO 2020-2024

ARTICULO N° V. ASUNTOS VARIOS

EL SEÑOR CARLOS RODRIGUEZ VINDA TIENE LA PALABRA: Buenas tardes, Buenas noches compañeros, tocar algo sencillo, algo muy simbólico que hay veces uno no rescata de las personas, el que esta empezando desde abajo, en lo personal yo si quería agradecerle a Don Gerardo el de la seguridad de aquí que nos donó el basurero que está ahí grande, el nos dono eso y son empresarios, una empresa pequeña que él tiene, muy voluntariosamente nos donó recuerden que teníamos una pequeñito que ya estuviera lleno y en lo personal yo si quería agradecerle a él porque es muy útil en comparación al chiquitito, darle las gracias a Don Gerardo.

EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK AGREGA: Bueno Don Carlos es un gesto muy bonito, yo me uno y me imagino que todos ustedes también. Con cosas pequeñas a veces se solucionan grandes cosas.

ARTICULO N.º VI INFORMES DE COMISION

INCISO A- INFORME DE LA COMISION DE JURÍDICOS.

SE DA LECTURA:



ACTA DE LA COMISION DE JURÍDICOS.

Al ser las once horas con treinta minutos del día nueve de Agosto del 2022, se encuentran presentes en la Comisión los Concejales, Milton Hancock Porras, Carlos Luis Rodríguez Vindas, Elsie Garza Flores, Jacobo Méndez Rivera, y la Asesora Legal del Concejo Municipal de Distrito de Paquera Laneth Chanón Granados.

Tema: Conveniencia de la ley número 7717 Ley Reguladora de los Estacionamientos Públicos vs Ley número 10145 reforma parcial de la ley número 7717 Ley Reguladora de los Estacionamientos Públicos.

Recomendación: Dar voto de apoyo a la reforma parcial de la ley 7717 ley reguladora de los estacionamientos públicos, teniendo como fin, nuevas competencias que en su gran mayoría, abarcan a la Intendencia de tránsito todas las competencias relacionadas con los parques públicos, de la jurisdicción general de Ingeniería de tránsito como dependencia del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y entregárselos a los gobiernos locales.

Milton Hancock Porras

Carlos Luis Rodríguez Vindas

Elsie Garza Flores

Jacobo Méndez Rivera

Laneth Chanón Granados

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE PAQUERA	
SECRETARIA	
Fecha:	09/08/2022
Revisado:	09/08/2022
Correspondencia:	SCM-179-2022

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA
09 DE AGOSTO DE 2022

45

N° 179-2022
PERIODO 2020-2024

A.1- ACUERDO MUNICIPAL.

EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Damos el voto de apoyo en este caso a la Ley 7717.

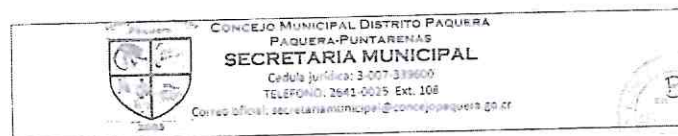
"Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cuatro votos" UNANIME.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

"ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO".

INCISO B- INFORME DE LA COMISION ESPECIAL DE NOMBRAMIENTO DE AUDITOR INTERNO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE PAQUERA.

SE DA LECTURA:



**COMISION ESPECIAL DE NOMBRAMIENTO DE AUDITOR
INTERNO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE
PAQUERA.**

FECHA: 26 de Julio del 2022

Lugar: Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Distrito de Paquera

Hora: 9: 00 A.M

LISTA DE ASISTENCIA, PRESENTES:

MILTON HANCOCK PORRAS – PRESIDENTE
CARLOS LUIS RODRIGUEZ – CONCEJAL PROPIETARIO
JACOB MENDEZ RIVERA – CONCEJAL PROPIETARIO
LANATH CHACON GRANADOS – ASESORA LEGAL
AYERIN VILLALOBOS VÁSQUEZ - SECRETARIA
NATALIA MORA – UNGL

AUSENTES:

ELSIE GARITA FLORES - CONCEJAL PROPIETARIA
GRISelda MONTOYA GOMEZ – CONCEJAL PROPIETARIA
DAMARIS CAJINA URBINA – CONCEJAL SUPLENTE
VIRGINIA CALDERON CALDERON – VICEPRESIDENTA
FRANCISCO BARBOZA – CONCEJAL SUPLENTE
GUSTAVO CUBERO – CONCEJAL SUPLENTE
YADIRA CASTRO – CONCEJAL SUPLENTE



Estando presente la señora Natalia Mora de la UNGL y parte del Consejo Municipal del Distrito de Paquera, nos reunimos en la sala de sesiones para revisar los curriculum de los oferentes para el concurso del Auditor Interno de este concejo (Concurso #005).

Recibimos cinco curriculum en total de personas oferentes al puesto como Auditor Interno del Concejo Municipal Distrito de Paquera, de los cuales tres no son elegibles, ya que no cumplen con los requisitos del concurso y dos de ellos sin son elegibles, ya que cumplen con todos los requisitos, serían los siguientes:

Oferas No Elegibles:

1.- JORGE PÉREZ VILLAREAL: No cumple con los requisitos que se solicitaron en el cartel que se publicó (Tres años de experiencia mínima en el ejercicio de la Auditoría Interna o externa en el sector público o privado. Un año de experiencia en supervisión de personal en Auditoría Interna o externa en el sector público o privado) como lo es la experiencia laboral como auditor.

2.- ROBERTO RETANA GONZALEZ: no cumple con los requisitos mínimos que se solicitaron en el cartel que se publicó (Tres años de experiencia mínima en el ejercicio de la Auditoría Interna o externa en el sector público o privado.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA
09 DE AGOSTO DE 2022

46

N° 179-2022
PERIODO 2020-2024



Un año de experiencia en supervisión de personal en Auditoría Interna o externa en el sector público o privado.) como lo es la experiencia laboral y el manejo de personal.

3.- **ELVIN CONDEGA DÍAZ:** no cumple con los requisitos mínimos que se solicitaron en el cartel publicado (Tres años de experiencia mínima en el ejercicio de la Auditoría Interna o externa en el sector público o privado. Un año de experiencia en supervisión de personal en Auditoría Interna o externa en el sector público o privado) para dicho concurso, como lo es la experiencia en el manejo de personal.

Ofertas Si Elegibles:

1.- **JORGE RECIO CHAVES:** Resulto ELEGIBLE para continuar con las siguientes etapas de dicho concurso. Porque si cumple con todos los requisitos solicitados. Por lo que posteriormente se le estará dando la fecha, hora y los temas para el examen de conocimiento y la entrevista.

2.- **GIOCONDA OVIEDO CHAVARRIA:** Resulto ELEGIBLE para continuar con las siguientes etapas de dicho concurso. Porque si cumple con todos los requisitos solicitados. Por lo que posteriormente se le estará dando la fecha, hora y los temas para el examen de conocimiento y la entrevista.

Se solicita tomar un acuerdo para que sean notificados todos los oferentes.

Firman los presentes:

MILTON HANCOCK PORRAS

CARLOS LUIS RODRIGUEZ

JACOB MENDEZ RIVERA

LANATH CHACON GRANADOS

Suscribe,

Ayerlin Villalobos Vásquez
Secretaria Concejo a.i

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA
09 DE AGOSTO DE 2022

47

N° 179-2022
PERIODO 2020-2024

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURIDICA: 3-007-33f 70
Telefono: 2641 0025

MESA DE TRABAJO: Concurso Auditor Intelectual - 005.

FECHA: 26/07/2022 HORA: 9:00 AM

LUGAR: Sala de Sesiones Concejo Municipal de Paquera

#	NOMBRE Y APELLIDO	NUMERO DE CÉDULA	EL PRESENTE	TELÉFONO	GOBIERNO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Alexis Villalobos	113800306	CMOP	8335 5165	maria.daniel@cr	[Firma]
2	Natalia Bernal	11261-264	UNGL	87241172		[Firma]
3	Alfonso Jaramila	60-2460506	PCMD	42406301000		[Firma]
4	Carla Chaves	6-3494-117	CEGSA	89679545		[Firma]
5	Wendy Bernal	802895	Wendy Bernal			[Firma]
6	Jacob Méndez	801070651	Concejal CP	89793541		[Firma]
7						
8						
9						
10						
11						
12						

B.1- ACUERDO MUNICIPAL.

EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Se aprueba en todas sus partes el informe de la comisión y se solicita que se notifiquen todos los oferentes.

"Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cuatro votos" UNANIME.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

"ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO".



INCISO C- INFORME DE LA COMISION ESPECIAL DE NOMBRAMIENTO DE AUDITOR INTERNO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE PAQUERA.

SE DA LECTURA:



Contraloría General de la República.
Informe detallado del Avance del Concurso del Auditor Interno del Concejo de Distrito de Paquera, AL-005-2022.

Al ser las trece horas del día nueve de agosto del año dos mil veintidos se brinda un informe del avance del concurso de Auditor Interno del Concejo de Distrito de Paquera.

- a- Del 23 de junio al 13 de julio se recibieron las ofertas, teniendo cinco oferentes: JORGE PEREZ VILLAREAL, ROBERTO RETANA GONZALEZ, ELVIN CONDEGA DÍAZ, JORGE RECIO CHAVES, GIOCONDA OVIEDO CHAVARRIA.
- b- El día 26 de julio del año en curso se realizó la revisión de ofertas con ayuda de una representante de la Unión de Gobiernos Locales y la Comisión Especial para el nombramiento del auditor, se adjunta hoja de asistencia.
- c- De los cinco oferentes solo dos cumplieron con los requisitos especificados en el concurso AL-005-2022 de nombres JORGE RECIO CHAVES, GIOCONDA OVIEDO CHAVARRIA. Quedando excluidos: JORGE PEREZ VILLAREAL, ROBERTO RETANA GONZALEZ, ELVIN CONDEGA DÍAZ.
- d- El día 16 de agosto del año en curso se llevará a cabo la entrevista y la aplicación del examen a los dos oferentes antes dichos.
- e- Se adjunta el cronograma actualizado.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA 09 DE AGOSTO DE 2022

49

N° 179-2022
PERIODO 2020-2024

Borrador de Cronograma Anual de Actividades - Actualizado 14/06/2022
Comunicación Auditor Interno

#	Desde	Hasta	Actividad	Responsable	Observaciones
1	1-mar-22	10-mar-22	Revisión del Reglamento 7 Censo para Comisarios	Comisión Especial	
2	2-jun-22	9-jun-22	Publicación Decreto Reglamentario 12 Publicaciones y recepción de firmas	Secretaría del Consejo	Ampliación publicada en el Diario Oficial de la Ley N° 10, del 10 de febrero del 2021, página número 12
3	1-mar-22	2-mar-22	Se presenta Oficio de Convocatoria del Reglamento	Consejo Municipal	Señala Ordenanza N° 10-2021, emitida el 10 de marzo del 2021, artículo 6
4	2-mar-22	5-mar-22	Comunicación a la Comisaría Anual	Comisión Especial	SESION ORDINARIA N° 66-2021, ARTICULO 6 INFORME DE COMISIONES
5	22-feb-22	22-feb-22	Comisión Especial de Registros del Consejo Municipal	Comisión Especial / Consejo Municipal	SESION ORDINARIA N° 145-2021, ARTICULO 6, INFORME DE COMISIONES, SECCION A
6	22-feb-22	22-feb-22	Revisión de Registros al Consejo Municipal	Comisión Especial / Consejo Municipal	Se envía comunicación al Oficiante
7	9-mar-22	11-mar-22	Revisión por parte de la UICU, para revisión del Plan de trabajo	Comisión Especial UICU	Revisión realizada el día 10/03/2022
8	3-jun-22	8-jun-22	Revisión de cartel para concurso PGMN AL-005-2022	Comisión Especial / Consejo Municipal	Ampliación Ordenanza N° 147-2021, emitida el 27 de junio del 2021, artículo 6, informe de comisiones, inciso A
9	9-jun-22	24-jun-22	Publicación en el diario nacional de la Ley	Secretaría del Consejo	Publicada en la GACETA el miércoles 22 de junio 2022
10	24-jun-22	23-jun-22	Revisión de Oficios	Secretaría del Consejo	Del 22/06/2022 al 23-06-2022
11	24-jun-22	24-jun-22	Revisión de Oficios	Comisión Especial	24/6/2022
12	24-jun-22	5-jun-22	Comunicación Comisarios Registros Comisarios Registros al Consejo Municipal y se envía informe a Contraloría General de la República	Secretaría del Consejo	24/6/2022
13	8-ago-22	12-ago-22	Revisión de Oficios	Secretaría del Consejo	
14	14-ago-22	26-ago-22	Revisión de Oficios (Oficio de Oficios)		
15	22-ago-22	9-sep-22	Revisión de Oficios	Comisión Especial	
16	12-sep-22	22-sep-22	Revisión de Oficios a Oficios		
17	26-sep-22	26-sep-22	Comunicación de resultados a los comités	Secretaría del Consejo	
18	3-oct-22	7-oct-22	Revisión de Oficios al Consejo Municipal	Consejo Municipal	
19	10-oct-22	14-oct-22	Revisión de Oficios	Legal Consejo	
20	17-oct-22	21-oct-22	Revisión de Oficios	Comisión Especial	
21	24-oct-22	26-oct-22	Comunicación de Resultados por parte de Comisión y Oficios	Comisión Especial	
22	31-oct-22	1-nov-22	Revisión de Resultados a Consejo Municipal	Comisión Especial	
23	2-nov-22	4-nov-22	Revisión de Resultados a Oficios	Secretaría del Consejo	
24	7-nov-22	11-nov-22	Revisión de Oficios	Legal Consejo	
25	14-nov-22	22-nov-22	Revisión de Oficios	Legal Consejo	
26	29-nov-22	30-nov-22	Revisión de Resultados a Contraloría General de la República	Consejo Municipal	
27	1-dic-22	5-dic-22	Revisión de Resultados a Oficios	Secretaría del Consejo	
28	12-dic-22	12-dic-22	Revisión de Resultados	Secretaría del Consejo	
29	15-dic-22	15-dic-22	Revisión de Resultados	Secretaría del Consejo	



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

ACTA SESION ORDINARIA
09 DE AGOSTO DE 2022

50

N° 179-2022
PERIODO 2020-2024

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURIDICA: 3-007-338 70
Telefono: 2641 0025

ASISTENCIA

MESA DE TRABAJO: Concurso Auditor Interno - 005.

FECHA: 26/07/2022 HORA: 9:00 AM

LUGAR: Sala de Sesiones Concejo Municipal de Paquera

#	NOMBRE Y APELLIDO	NUMERO DE CEDULA	REPRESENTA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	TITULO
1	Ayenia Villalobos	113900301	CMDP	---	---	---
2	Natalia Borja	1109-769	UNGL	8336-5765	nmca@unql.or.cr	---
3	Milton Fonseca	60-8170500	PCMD	87291127	---	---
4	Carlos Chaves	6-2349-417	Asesor	12406031	lone@chaveschaves.com	---
5	Carlos Subilla	6-209-8295	Asesor	95139525	---	---
6	Josab Méndez	80107065	Consejero	8979354	lone@chaveschaves.com	---
7						
8						
9						
10						
11						
12						

C.1- ACUERDO MUNICIPAL

EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Se aprueba en todas sus partes el informe de la comisión y que sea notificada la Contraloría General de la Republica.

"Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cuatro votos" UNANIME.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

"ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO".

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA
09 DE AGOSTO DE 2022

51

N° 179-2022
PERIODO 2020-2024

INCISO D – INFORME DE LA COMISION DE LA ZONA MARITIMO TERRESTRE.
ACTA DE COMISION ZMT. REUNION DE COMISION.

CASO - ASUNTO: INFORME TECNICO: 226-09-08-2022-DPT-ZMT-PAQ.
(DESCONEXION DE SERVICIO ELECTRICO AL SEÑOR CARLOS LUIS
HERRERA CALDERON. CEDULA: 1-561-789 Expediente Administrativo: 217-
2020- ISLA GITANA/ISLA MUERTOS DE PAQUERA.

FECHA: 09 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 17:00 HORAS, EN EL SALÓN DE
SESIONES DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL.

(SE DA LECTURA)



Concejo Municipal Distrito Paquera
Paquera-Puntarenas
Zona Marítimo Terrestre
Cédula Judicial: 3-007-399600
Teléfono: 2041 0005
Teléfono: 2041 0015
zmt@paquera@gmail.com



INFORME TECNICO: 226-09-08-2022-DPT-ZMT-PAQ/(DESCONEXION DE
SERVICIO ELECTRICO AL SEÑOR CARLOS LUIS HERRERA CALDERON.
CEDULA: 1-561-789 Expediente Administrativo: 217-2020- ISLA GITANA/ISLA MUERTOS DE
PAQUERA.

SRES COMISION ZONA MARITIMA TERRESTRE
S.D.
Estimados Señores:

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA RECIBIDO SECRETARIA	
Fecha:	09/08/2022
Recibido:	15:27
Correspondencia:	50#179-2022

I-En fecha 10 de Agosto del año 2020, este Departamento a través del Oficio N°: 47-10-08-2020-DPT-ZMT-PAQ, autorizó a Coopeguanacastie a instar el Servicio de Electricidad concretamente ISLA GITANA/ISLA MUERTOS DE PAQUERA, a favor del Señor Carlos Herrera Calderón, Cedula: 1-561-789; oficio ese en el cual literalmente indique: "OFICIO N°: 47-10-08-2020-DPT-ZMT-PAQ. Señor: CARLOS LUIS HERRERA CALDERON. Documento de Identidad: 1-561-789. S.M. Estimado Señor. Asunto: Solicitud de Conexión de Servicio de Electricidad. Siendo que Usted tiene un Permiso de Uso Temporal de la Zona Marítima Terrestre, según Expediente Administrativo: 217-2020, concretamente ISLA GITANA/ISLA MUERTOS DE PAQUERA, por cinco años prorrogables, ubicado entre las Coordenadas 434/436 Hoja Golfo, Escala 1:50000, se procede basado en el dictamen de la Procuraduría General de la República C-100-95 y el Reglamento para la utilización de esta figura temporal ante la ausencia de un Plan Regulador Costero. PORTANTO: Se le autoriza a la empresa COOPEGUANACASTER.L. a realizar la conexión del servicio eléctrico en el terreno sito en la Zona Restringida de ISLA GITANA/ISLA MUERTOS DE PAQUERA, a utilizar en el terreno ocupado por: CARLOS LUIS HERRERA CALDERON. Documento de Identidad: 1-561-789, con referencia al poste del tendido eléctrico más cercano al terreno. En el entendido que este permiso de Uso es Temporal y es precario, lo cual significa que el mismo puede ser revocado por este Concejo Municipal o no ser renovado una vez el mismo prescriba. Sin más por el momento, se despide; IIC. ALBAN UGALDE GARCIA. Encargado Dpto. Z MT. Concejo Municipal de Paquera. CC: Exp. Adm. 217-2020."

II)-Por Acuerdo en firme de la Sesión Ordinaria N°: 161-2022 (P-2020-2022), celebrada el 10 de mayo del 2022, Artículo 5, Inciso 3, acordó no prorrogar el permiso de Uso Temporal al señor CARLOS LUIS HERRERA CALDERON. CEDULA: 1-561-789, sobre el área de 10794 M2, en la Isla Muertos de Paquera/Isla Gitana, a partir de su vencimiento el día 10 de Agosto de 2022.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

ACTA SESION ORDINARIA
09 DE AGOSTO DE 2022

52

N° 179-2022
PERIODO 2020-2024

-2-

9 agosto 2022

POB TANTO Solicito a esta Honorable comisión aprobar este Informe Técnico, autorizando al suscrito encargado del Departamento de la Zona Marítima Terrestre de Paquera, mediante acuerdo, que pueda solicitar a Coopéguanacaste R.L. oficinas de Paquera; proceda a partir del día 11 de Agosto del 2022 a desconectar el servicio de electricidad que tiene el señor CARLOS LUIS HERRERA CALDERON, CEDULA: 1-561-789, en la Isla Muertos de Paquera/Isla Gitana, por no tener el Señor Herrera Calderón, a partir de esa fecha (11 de Agosto del 2022), permiso de uso temporal autorizado por este Concejo Municipal en esa isla. LIC. ALBAN UGALDE GARCIA- Encargado Departamento de ZMT-Cc. Archivo.

DICTAMEN DE COMISION Esta comisión de ZMT, conoce y aprueba el anterior Informe técnico 226-09-08-2022 DPT-ZMT-PAQ. (DESCONECION DE SERVICIO ELECTRICO AL SEÑOR CARLOS LUIS HERRERA CALDERON, CEDULA: 1-561-789. Expediente Administrativo: 217-2020- ISLA GITANA/ISLA MUERTOS DE PAQUERA.

MIEMBROS PRESENTES DE COMISION ZMT

1)-MILTON HANCOCK RIVERA MIEMBRO COMISION

FIRMA _____

2)-JACOB MENDEZ RIVERA MIEMBRO DE COMISION

FIRMA _____

3)-ELSIE GARITA FLORES MIEMBRO DE COMISION

FIRMA _____

4)-CARLOS L. RODRIGUEZ V. MIEMBRO COMISION

FIRMA _____

LICDA LANATH CHAZON GRANADOS ASES. LEGAL CONCEJO

FIRMA _____

LIC. ALBAN UGALDE GARCIA DPT- ZMT. PAQ.

FIRMA _____

INCISO D.1- ACUERDO MUNICIPAL

EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Aprobar este Informe

Técnico, autorizando al suscrito encargado del Departamento de la Zona Marítima Terrestre de Paquera, mediante acuerdo, que pueda solicitar a Coopéguanacaste R.L. oficinas de Paquera; proceda a partir del día 11 de Agosto del 2022 a desconectar el servicio de electricidad que tiene el señor CARLOS LUIS HERRERA CALDERON. CEDULA: 1-561-789, en la Isla Muertos de Paquera/Isla Gitana, por no tener el Señor Herrera Calderón, a partir de esa fecha (11 de Agosto del 2022), permiso de uso temporal autorizado por este Concejo Municipal en esa isla. LIC. ALBAN UGALDE GARCIA-Encargado Departamento de ZMT-Cc. Archivo.

“Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos. UNANIME.”

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA
09 DE AGOSTO DE 2022

53

N° 179-2022
PERIODO 2020-2024

ARTICULO N.º VI
INFORME DE INTENDENTE (NO HAY)

ARTICULO N.º VII
MOCIONES (NO HAY)

ARTICULO N.º IX
ACUERDOS (NO HAY)

El Presidente Municipal cierra la sesión al ser las diecisiete horas y veintisiete minutos, tengan todos buenas tardes.



José Milton Hancock Porras
Presidente Municipal



Ayerín Villalobos Vásquez
Secretaria del Concejo a.i